

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



241543-T

JULIO CESAR
LOPEZ VALENCIA
C.C. 15337144

RES. INSCRIPCION 357 DEL 04/05/2018
CORPORACION UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y
DESARROLLO



248210

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

267575



Identificación Plástica P.A. 155017/0118

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

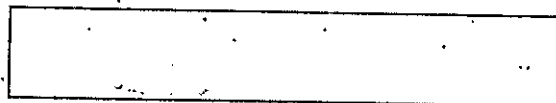
UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A - 21 Bogotá D.C.

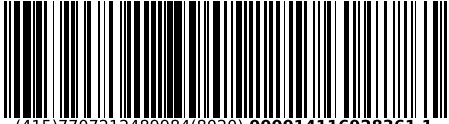


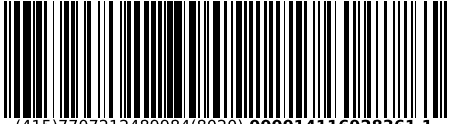
FIRMA



DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141126877612			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1037605516				6. DV 1		12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	
				14. Buzón electrónico 11			
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía		26. Número de Identificación 1037605516			
28. País COLOMBIA		29. Departamento Antioquia		30. Ciudad/Municipio Envigado		266	
31. Primer apellido ESPINAL		32. Segundo apellido CHAVARRIA		33. Primer nombre ESTEBAN		34. Otros nombres	
35. Razón social							
36. Nombre comercial							
37. Sigla							
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA		39. Departamento Antioquia		40. Ciudad/Municipio Medellín		001	
41. Dirección principal CR 67 B 48 D 84 AP 101							
42. Correo electrónico gerencia@enlace-juridico.com							
43. Código postal		44. Teléfono 1 6042980588		45. Teléfono 2 3108419622			
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código 8299	47. Fecha inicio actividad 20120206	48. Código 6910	49. Fecha inicio actividad 20150216	50. Código 12	51. Código		
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 52249							
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario							
22- Obligado a cumplir deberes formales a							
49 - No responsable de IVA							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3			
				57. Modo			
				58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:				Firma autorizada:			
				984. Nombre ESPINAL CHAVARRIA ESTEBAN			
				985. Cargo CONTRIBUYENTE			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 0 2 Actualización				4. Número de formulario 141169283611			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 8 4 8 0 1 4 1				6. DV 1		12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	
						14. Buzón electrónico 1 1	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica			25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación		
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
35. Razón social EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES - EDUAN							
36. Nombre comercial				37. Sigla EDUAN			
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA		39. Departamento Antioquia		40. Ciudad/Municipio Andes			
41. Dirección principal CL ARBOLEDA 49 A 39							
42. Correo electrónico eduan@andes-antioquia.gov.co							
43. Código postal 0 5 6 0 6 0				44. Teléfono 1 3 0 4 2 9 0 8 8 7 3			
				45. Teléfono 2 3 1 3 7 5 2 6 4 3 7			
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código 4 2 9 0		47. Fecha inicio actividad 2 0 2 4 0 7 0 8		48. Código 8 2 3 0		49. Fecha inicio actividad 2 0 2 4 0 7 0 8	
50. Código 1 4 2 1 0		50. Código 2 4 2 2 0		51. Código			
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 5 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2							
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario							
07- Retención en la fuente a título de renta							
09- Retención en la fuente en el impuesto							
14- Informante de exógena							
42- Obligado a llevar contabilidad							
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA							
52 - Facturador electrónico							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3			
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				57. Modo 58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:				Firma autorizada:			
				984. Nombre ESPINAL CHAVARRIA ESTEBAN			
				985. Cargo Representante legal Certificado			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 2 de 5 Hoja 2			
				4. Número de formulario 141169283611			
 (415)7707212489984(8020) 000014116928361 1							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 8 4 8 0 1 4 1		1		Impuestos de Medellín		1 1	
Características y formas de las organizaciones							
62. Naturaleza		3		63. Formas asociativas			
65. Fondos				66. Cooperativas			
68. Sin personería jurídica				69. Otras organizaciones no clasificadas			
				64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados		2 1	
				67. Sociedades y organismos extranjeros			
				70. Beneficio		1	
Constitución, Registro y Última Reforma							
Documento		1. Constitución		2. Reforma		Composición del Capital	
71. Clase		0 2				82. Nacional	
72. Número		4				1 0 0 %	
73. Fecha		2 0 2 4 0 5 2 8				83. Nacional público	
74. Número de notaría						1 0 0 . 0 %	
75. Entidad de registro		0 1				84. Nacional privado	
76. Fecha de registro		2 0 2 4 0 5 3 0				0 . 0 %	
77. No. Matrícula mercantil						85. Extranjero	
78. Departamento		0 5				0 %	
79. Ciudad/Municipio		0 3 4				86. Extranjero público	
Vigencia						0 . 0 %	
80. Desde		2 0 2 4 0 5 3 0				87. Extranjero privado	
81. Hasta		2 0 9 9 1 2 3 1				0 . 0 %	
Entidad de vigilancia y control							
88. Entidad de vigilancia y control							
Alcaldía							
1 1							
Estado y Beneficio							
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV			
1	8 3	2 0 2 4 0 7 0 8		-			
2				-			
3				-			
4				-			
5				-			
Vinculación económica							
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante		96. DV.	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante							
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP			
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP							

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 5 Hoja 3			
				4. Número de formulario 141169283611			
 (415)7707212489984(8020) 000014116928361 1							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 8 4 8 0 1 4		1		Impuestos de Medellín		1 1	
Representación							
98. Representación REPRS LEGAL PRIN				99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8 2 0 2 4 0 7 0 1			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní		101. Número de identificación 1 3 1 0 3 7 6 0 5 5 1 6		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido ESPINAL		105. Segundo apellido CHAVARRIA		106. Primer nombre ESTEBAN		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141169283611



(415)7707212489984(8020) 000014116928361 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 8 4 8 0 1 4 1

Impuestos de Medellín

1 1

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

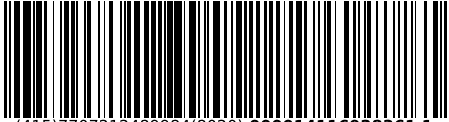
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 3 3 7 9 2 2 0	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido VELEZ	116. Segundo apellido OROZCO	117. Primer nombre GERMAN	118. Otros nombres ALEXANDER	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 4 0 6 1 1	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 3 3 7 7 4 1 4	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido CORREA	116. Segundo apellido MEJIA	117. Primer nombre JUAN	118. Otros nombres GUILLERMO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 4 0 6 1 1	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 5 5 2 9 5 7 2	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido CHALARCA	116. Segundo apellido RESTREPO	117. Primer nombre RUBEN	118. Otros nombres DARIO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 4 0 6 1 1	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 3 2 1 1 0 9 1 4	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido VELEZ	116. Segundo apellido QUINTERO	117. Primer nombre GLORIA	118. Otros nombres LILIANA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 4 0 6 1 1	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 5 5 3 3 3 0 9	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido HENAO	116. Segundo apellido GRAJALES	117. Primer nombre DAILER	118. Otros nombres EUGENIO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 4 0 6 1 1	123. Fecha de retiro	

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 5 de 5 Hoja 5			
				4. Número de formulario 141169283611			
 (415)7707212489984(8020) 000014116928361 1							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 8 4 8 0 1 4		1		Impuestos de Medellín		1 1	
Revisor Fiscal y Contador							
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		125. Número de identificación 1 5 3 3 7 1 4 4		126. DV 127. Número de tarjeta profesional 4 2 4 1 5 4 3 T		
	128. Primer apellido LOPEZ		129. Segundo apellido VALENCIA		130. Primer nombre JULIO		131. Otros nombres CESAR
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada		
	135. Fecha de nombramiento 2 0 2 5 0 2 0 1						
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV 139. Número de tarjeta profesional		
	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre		143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada		
	147. Fecha de nombramiento						
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		149. Número de identificación 1 0 3 7 6 3 2 8 5 8		150. DV 151. Número de tarjeta profesional 1 2 7 1 2 3 3 T		
	152. Primer apellido ESCOBAR		153. Segundo apellido VELEZ		154. Primer nombre LAURA		155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada		
	159. Fecha de nombramiento 2 0 2 5 0 1 0 1						



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1037605516 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/10/2025 09:36 AM



Código Verificación: **ZP7428KTBF**

Válida hasta: **30/12/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

01/10/2025

Señores

A QUIEN PUEDA INTERESAR

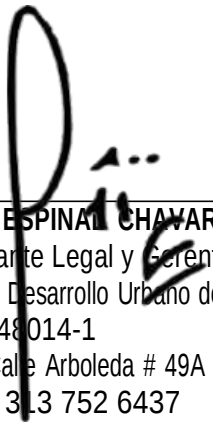
PACTO DE TRANSPARENCIA

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso de contratación y el proponente se compromete a:

1. Cumplir estrictamente la Ley aplicable.
2. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
3. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de contratación.
4. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del proceso de contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
5. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del proceso de contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Convenio, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
6. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
7. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
8. Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el proceso de contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
9. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
10. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.

11. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de selección.
12. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.
13. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el proceso de contratación.
14. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el Proceso de Contratación.
15. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Convenio, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.
16. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del convenio.
17. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del convenio.
18. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.
19. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el Proceso de selección por los canales definidos en los documentos del Proceso.
20. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de selección.
21. Dar conocimiento a la entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Convenio, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.
22. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores,

consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.



ESTEBAN ESPINAL CHAVARRÍA

Representante Legal y Gerente General

Empresa de Desarrollo Urbano de Andes -EDUAN-

NIT. 901848014-1

Dirección. Calle Arboleda # 49A 39, Andes (Antioquia).

Teléfono: 313 752 6437



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/10/2025 09:33:21 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1037605516** y Nombre: **ESTEBAN ESPINAL CHAVARRIA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **124172577** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/10/2025 09:32:32 a. m. para - **NIT, sin dígito de verificación: N°. 901848014**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **124172434**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

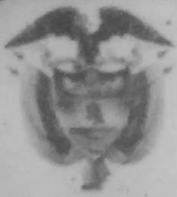
Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Primera Clase

NÚMERO

90071357626

APELLIDOS Y NOMBRES
**ESPINAL CHAVARRIA
ESTEBAN**

PERTENECE A LA RESERVA DE:

1ª LÍNEA 31-DIC-2020	2ª LÍNEA 31-DIC-2030	3ª LÍNEA 31-DIC-2040
-------------------------	-------------------------	-------------------------

28-NOV-2007

FUSILERO

FECHA DE EXP. BACHILLER ESP. MI BAJES

PROFESIÓN

UM



[Firma]
CDTE. DE DISTRITO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:18:32 horas del 01/10/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1037605516**,
Apellidos y Nombres **ESPINAL CHAVARRIA ESTEBAN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **EDUAN**, con NIT **901848014-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

**FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA
(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999
INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO**

COBERTURA: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:

Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones :

- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:

En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL MEJORAMIENTO DE VIA EN ZONA ESCOLAR DE LA VEREDA LA ILUSION MUNICIPIO DE CAUCASIA-DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL MEJORAMIENTO DE VIA EN ZONA ESCOLAR DE LA VEREDA LA ILUSION MUNICIPIO DE CAUCASIA-DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ORDEN: Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

TIPO: Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
O1	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
O2	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
O3	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
O4	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
O5	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
O6	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
O8	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	CLASE
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

II. Servicios:

Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:

En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o Apoderado:

Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "sí" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Re- cuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

ENTIDAD
RECEPTORA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACION

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: **Empresa de Desarrollo Urbano de Andes -EDUAN.**

SIGLA: **EDUAN**

NIT No. **901848014-1**

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN

TIPO

NAL.

DPTL.

DIST.

☒

OTRO

¿CUÁL? _____

☒

5 (VER AL RESPALDO)

CLASE

☐

(VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA
CORRESPONDENCIA

PAÍS: **Colombia**

DEPARTAMENTO: **Antioquia**

MUNICIPIO: **Andes**

DIRECCIÓN: **Calle Arboleda # 49A 39**

TELÉFONOS: **313 752 64 37**

FAX

APARTADO AÉREO: **Calle
Arboleda # 49A 39**

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 Gestión, gerencia, supervisión, ejecución, estructuración y financiación de obras públicas y privadas.

2 Prestación de servicios públicos como programas de residuos sólidos.

3 Proyectos de alimentación escolar, bienestar estudiantil y otros.

4 Operador Logístico.

5 Tecnología, seguridad pública, alumbrado público, ciberseguridad, ciudades inteligentes y desarrollo sostenible.

6 Actuaciones urbanas integrales.

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE PROMOCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE DE LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO, SEGÚN LA RESOLUCIÓN N° S 2024060419366 DE SALUD – BIENESTAR SOCIAL Y EDUCACIÓN	X		8498865	21/12/2024	\$291.781.128
ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS ENFOCADAS EN LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE SONSÓN ANTIOQUIA.	X		8694444	31/12/2024	\$2.444.706.195
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CULTURAL, EN ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LOS NIÑOS Y NIÑAS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE HISPANIA, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE DETALLES NAVIDEÑOS, ENMARCADOS EN LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LAS TRADICIONES Y COSTUMBRES NAVIDEÑAS, EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO HISPANIA DE CORAZÓN 2024-2027	X		8432862	23/12/2024	\$25.000.000
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS DE LAS VEREDAS EL ENCILLO. LA CAMELIA, EL OLIVAL, EL CHURIMO Y EL GAVILAN Y LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PORTABLE - PTAP DLE MUNICIPIO DE MONTEBELLO.	X		3117623422	31/12/2024	\$312,526,182.
ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL MEJORAMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA VIA TERCIARIA QUE DESDE EL CORREGIMIENTO DE LAS MERCEDES CONDUCE A LA VEREDA LA ESTRELLA DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA	X		8352060	12/03/2025	\$194.544.283

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: **Espinal**

SEGUNDO APELLIDO: **Chavarría**

NOMBRES: **Esteban**

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

NÚMERO

ACTÚA EN CARÁCTER DE :

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

C.C. ☒

C.E. ☐

PASAPORTE ☐

1.037.605.516

Representante Legal ☒

Apoderado ☐

\$ 2.600.000.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : ☐ SI NO ☒ ME

ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA

FECHA DE DILIGENCIA 17-10-2025

V.OBSERVACIONESDELAENTIDADCONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE:

CIUDAD Y FECHA: Andes 17-10-2025

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

Andes (Antioquia), 01 de octubre 2025

Señores

A QUIEN PUEDA INTERESAR:

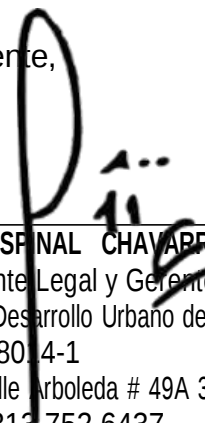
Asunto: Declaración Juramentada Inhabilidades, Incompatibilidades o Conflicto de Intereses.

Por medio del presente documento, yo **ESTEBAN ESPINAL CHAVARRÍA** identificado con la CC. No. 1.037.605.516, actuando en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Empresa de Desarrollo Urbano de Andes -EDUAN- con NIT. 901848014-1, según consta en el Acuerdo 002 de 2024 expedido por la Junta Directiva de la EDUAN, declaro bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que se encuentran establecidas en el Constitución Política y la Ley.

Así mismo, declaro conocer que pueden sobrevenir inhabilidades e incompatibilidades al futuro vínculo contractual, por lo que la responsabilidad sobre su conocimiento o desconocimiento es nuestra exclusivamente y no del municipio de Andes.

En consecuencia, me comprometo a comunicar y advertir todo impedimento, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que se genere en curso de la actividad contractual.

Cordialmente,



ESTEBAN ESPINAL CHAVARRÍA
Representante Legal y Gerente General
Empresa de Desarrollo Urbano de Andes -EDUAN-
NIT. 901848014-1
Dirección. Calle Arboleda # 49A 39, Andes (Antioquia).
Teléfono: 313 752 6437

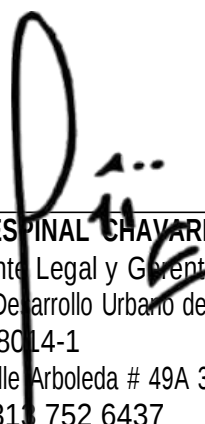
FORMATO AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente al Municipio de Andes, para que realice la recolección y tratamiento de los datos personales o empresariales que se suministran de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la gestión del talento humano de la entidad.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del Municipio de Andes, manifestando que como representante legal de la EDUAN sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento y la posibilidad que tenía de no efectuar la autorización en aquella información considerada sensible.

Manifiesto que como titular de la información y representante legal de la EDUAN, fui informado de los derechos con que cuento como titular de la información y como representante legal de la EDUAN, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales, correos electrónico oficiales del municipio de Andes y las líneas telefónicas publicadas en la página web oficial.

Se suscribe en el municipio de Andes, el 01 de octubre de 2025.



ESTEBAN ESPINAL CHAVARRÍA

Representante Legal y Gerente General

Empresa de Desarrollo Urbano de Andes -EDUAN-

NIT. 901848014-1

Dirección. Calle Arboleda # 49A 39, Andes (Antioquia).

Teléfono: 313 752 6437

ACUERDO No. 002
06 de marzo de 2025.

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ESTATUTOS LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA DE
DESARROLLO URBANO DE ANDES – EDUAN.**

La Junta Directiva de la Empresa de Desarrollo Urbano de Andes – EDUAN, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 90 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 14 del acuerdo municipal 004 del 5 de junio de 2024, y

CONSIDERANDO

Que mediante el acuerdo municipal 004 del 4 de junio de 2024, el Concejo municipal creó una entidad descentralizada (Empresa Industrial y Comercial del Estado) denominada Empresa de Desarrollo Urbano de Andes – EDUAN.

Que de conformidad con el literal B del artículo 14 del Acuerdo municipal 004 del 5 de junio de 2024, corresponde a la Junta Directiva Expedir, reformar y adoptar los estatutos internos de la empresa.

Que el 28 de febrero de 2025, el honorable Concejo municipal de Andes, modificó el objeto de la Empresa de Desarrollo Urbano de Andes – EDUAN.

Que la Junta Directiva de en reunión ordinaria realizada el 28 de febrero de 2025, según consta en la correspondiente acta, aprobó las modificaciones de los estatutos que habrán de regir para el funcionamiento de la empresa.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Adoptar los estatutos que rigen la Empresa de Desarrollo Urbano de Andes – EDUAN, así:

CAPÍTULO I

DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN, NATURALEZA Y PATRIMONIO.

ARTÍCULO 2º. DENOMINACIÓN. Para efectos legales la denominación de la empresa es: Empresa Desarrollo Urbano de Andes, y en desarrollo de su objeto podrá utilizar la siguiente sigla: EDUAN.

ARTÍCULO 3º. DOMICILIO. EDUAN tendrá su domicilio principal en el Municipio de Andes – Antioquia.

ARTÍCULO 4°. DURACION. La duración de la Empresa de Desarrollo Urbano de Andes - EDUAN, es por tiempo indefinido.

ARTÍCULO 5°. NATURALEZA JURÍDICA. La Empresa de Desarrollo Urbano de Andes - EDUAN, es una empresa Industrial y Comercial del Estado del nivel municipal; vinculada al Municipio de Andes, cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. Su régimen presupuestal y de personal. es el de las entidades de esta clase, conforme a la ley 489 de 1998 y demás normas que la modifiquen o deroguen.

ARTÍCULO 6°. PATRIMONIO: El patrimonio de la Empresa de Desarrollo Urbano de Andes - EDUAN estará constituido por:

1. Los aportes económicos que el Municipio de Andes realice en cada anualidad los cuales serán incluidos en el presupuesto general del Municipio.
2. Los bienes y fondos públicos, las tasas, los rendimientos o contribuciones que se le asigne conforme a las normas vigentes.
3. Los recursos provenientes del desarrollo de sus actividades y el giro ordinario de sus negocios.
4. Los bienes que adquiera a cualquier título, gratuito u oneroso.
5. Los bienes que adquiera a cualquier título.
6. Los bienes, donaciones o aportes que reciba de cualquier entidad pública o privada para el ejercicio de su actividad.
7. Los demás aportes o recursos, públicos o privados, que se le asignen o se le transfieran.

ARTÍCULO 7°. APOORTE ÚNICO INICIAL PARA CONSTITUCIÓN: OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$800.000.000cop). Dicho aporte será en capital dinero y especie. El municipio entregará el aporte así:

APORTE	2024	2025	2026
CAPITAL DINERO	\$ 200.000.000	\$200.000.000	\$100.000.000
CAPITAL ESPECIE	\$ 150.000.000	\$100.000.000	\$50.000.000

PARÁGRAFO PRIMERO: El capital de empresa de desarrollo urbano de Andes – EDUAN es ciento por ciento público y podrá estar representado en cuotas o acciones de igual valor nominal, en todo caso el

municipio de Andes conservará siempre el CIENTO POR CIENTO (100%) de su capital. Facúltase al Alcalde para realizar los traslados necesarios y/o aportes establecidos en el presente artículo.

CAPÍTULO II

OBJETO Y FUNCIONES

ARTÍCULO 8°. OBJETO. La Empresa de Desarrollo Urbano de Andes - EDUAN tendrá por objeto.

- a. Gestionar, gerenciar, liderar, supervisar, coordinar, promover, estructurar, ejecutar, financiar, directamente y/o en asocio con otras entidades públicas o privadas, proyectos de interés municipal, metropolitano, regional, nacional e internacional, que comprendan la elaboración de estudios técnicos, diseños urbanísticos, arquitectónicos y desarrollo de las diferentes herramientas o instrumentos que contribuyan a la organización del territorio; asimismo adelantar operaciones urbanas y rurales en ejecución de proyectos que promuevan una adecuada transformación territorial; brindar asesorías especializadas en desarrollo urbanístico; de igual forma, administrar los bienes que requieran los proyectos y operar, ejecutar y administrar los Bancos Inmobiliarios como instrumentos de gestión del suelo creados con el fin de atender las necesidades de los habitantes del territorio en relación con la provisión de suelo urbano para las infraestructuras, equipamientos, espacio público, vivienda, promoviendo además, diferentes acciones administrativas relacionadas con el desarrollo urbanístico y la administración, gestión y desarrollo inmobiliario e importar o exportar maquinaria o equipos que faciliten la realización del objeto social de la empresa.
- b. Realizar proyectos integrales para el mejoramiento de la infraestructura institucional y del espacio público, mantenimiento de bienes muebles y promover alianzas público privadas para generar desarrollo, progreso y trabajo para la comunidad.
- c. Igualmente, La Empresa de Desarrollo Urbano de Andes - EDUAN atenderá los requerimientos que en programas de inclusión social se puedan generar desde la prestación de los servicios públicos, como programas de Gestión Integral de los Residuos Sólidos, de capacitación y desarrollo asociativo para todo tipo de población que lo requiera.
- d. En este sentido Empresa de Desarrollo Urbano de Andes - EDUAN podrá impulsar, promocionar, ejecutar, administrar y gerenciar proyectos públicos o privados relacionados con proyectos de alimentación escolar, bienestar estudiantil y a fines.
- e. También prestará servicios integrales como operador logístico en todas sus formas y manifestaciones.
- f. Adelantar y/o gerenciar proyectos integrales de tecnología, seguridad pública, alumbrado público y sus valores agregados, ciberseguridad, ciudades inteligentes y desarrollo sostenible.

- g. Asesorar, gerenciar, liderar y/o ejecutar proyectos de actualización y/o modernización de instrumentos, manuales, reglamentos y sistemas necesarios para el correcto funcionamiento de las entidades públicas o privadas.

PARÁGRAFO. Para efectos del presente acuerdo, se entiende por actuación urbana integral, lo contemplado en el artículo 113 de la Ley 388 de 1997.

ARTÍCULO 9: DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. En desarrollo de su objeto, La Empresa de Desarrollo Urbano de Andes - EDUAN. tendrá las siguientes funciones y facultades básicas:

1. Participar en cualquier tipo de sociedades, siempre y cuando su objeto social esté directamente relacionado con el de la Empresa de Desarrollo Urbano de Andes - EDUAN.
2. Celebrar contratos, consorcios, uniones temporales, alianzas estratégicas, convenios y demás actos requeridos para el cumplimiento del objeto y las funciones de la empresa.
3. Adquirir, gravar y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios o convenientes para el cumplimiento de sus fines.
4. Girar, aceptar, endosar, negociar, descontar y dar en prenda o garantía toda clase de instrumentos negociables y demás documentos civiles o comerciales.
5. Comprar acciones, bonos, documentos de deuda pública emitidos por empresas o entidades de cualquier naturaleza y formar parte como asociado, o fundador de entidades sin ánimo de lucro y entidades comerciales. Adquirir marcas o enseñas comerciales.
6. Contratar servicios de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.
7. Gestionar y/o gerenciar el financiamiento de proyectos y/u obras con cualquier tipo de entidades públicas o privadas o personas.
8. Cobrar honorarios, comisiones u otro tipo de remuneración, por los servicios que preste conforme a sus estatutos.
9. Elaborar directamente o por conducto de otras personas, estudios, proyectos, etc. necesarios a la realización de los objetivos que se propone y/o ejecutar los mismos.
10. Elaborar estudios y diseños, para la formulación y ejecución de proyectos de inversión a nivel nacional, regional, urbano y rural.
11. Realizar consultorías, interventorías, diseños y demás estudios que se requieran dentro de los proyectos que se realicen en desarrollo de su objeto social o que sean solicitados por el Municipio de Andes u otras entidades públicas o privadas.
12. Adelantar proyectos integrales de tecnología, seguridad pública, alumbrado público y sus valores agregados, ciberseguridad, ciudades inteligentes y desarrollo sostenible.
13. Gestión, promoción, construcción, administración, enajenación, desarrollo, mantenimiento, adquisición de vivienda, titularización, legalización, valorización, integración y reajuste de predios.
14. Diseño, ejecución y/o gerencia de proyectos de infraestructura vial como puentes, malla vial, pavimentos, que garanticen la movilización, componentes arquitectónicos, paisajísticos, espacio paseos, entre otros, y demás actividades conexas y relacionadas con su objeto social.
15. Adelantar las actuaciones urbanísticas de urbanización, parcelación y construcción de inmuebles en el marco del cumplimiento de las metas de los instrumentos del sistema municipal de Planeación y Vivienda.

16. Administrar los bienes que el municipio y otras entidades públicas o privadas le entreguen y que sean parte de los proyectos que se estructuren o ejecuten o que se pretendan enajenar.
17. Administrar los bienes que el municipio y otras entidades públicas o privadas le entreguen para aprovechamiento comercial.
18. Gestionar, gerenciar, liderar, promover, coordinar o ejecutar programas, proyectos, contratos o convenios en asocio con entidades públicas o privadas que tengan relación con su objeto.
19. Adelantar la administración, mantenimiento y aprovechamiento económico del espacio público conforme a los lineamientos que le establezca el municipio de Andes.
20. Gestionar, gerenciar, liderar, promover, coordinar o ejecutar proyectos para el mejoramiento de la infraestructura institucional y del espacio público.
21. Comprar, arrendar, vender o realizar cualquier actividad comercial lícita sobre bienes o servicios que tengan que ver con su objeto social.
22. Apoyar, gerenciar, gestionar, liderar, promover, coordinar o ejecutar en materia logística celebraciones, eventos, ferias, conciertos, reconocimientos, condecoraciones u otras actividades que requieran entidades públicas y/o privadas.
23. Gerenciar, liderar, administrar, operar y ejecutar convenios o contratos direccionados con la Educación, cultura y Deporte; alimentación escolar, eventos de entretenimiento, actividades culturales y actividades relacionadas con el bienestar estudiantil.
24. Gestionar, gerenciar, liderar, promover, coordinar o ejecutar programas y proyectos de renovación urbana y proyectos estratégicos en suelo urbano y de expansión.
25. Participar en la elaboración y formulación de planes parciales y unidades de actuación urbanística y coordinar los procesos necesarios para su formalización, implementación y ejecución.
26. Adquirir por enajenación voluntaria o mediante los mecanismos legales, los inmuebles que requieren para el cumplimiento de su objeto y los requeridos por el municipio u otras entidades públicas.
27. Promover la vinculación del sector privado en proyectos inmobiliarios, sociales, espaciales, de espacios públicos o similares en el marco de los Proyectos Urbanos Integrales o participar en convenios urbanísticos.
28. Adelantar proyectos de vivienda, así como promoción, construcción, administración, enajenación, desarrollo, mantenimiento, adquisición, titularización, legalización, integración y reajuste de predios, buscando auto sostenibilidad, mediante la explotación económica.
29. Diseño, construcción, mejoramiento, adecuación de proyectos de vivienda de interés social (vis) y viviendas de interés prioritario (vip)
30. Comercializar servicios técnicos, estudios de pre factibilidad y factibilidad, diseños urbanos, complementarios y asesorías especiales para la operación del suelo.
31. Desarrollar proyectos urbanos, rurales, inmobiliarios y complementarios.
32. Asesoría técnica en materia de formulación de proyectos de inversión en el marco del sistema General de regalías.
33. Ejecutar proyectos de desarrollo local, a través de la innovación y el emprendimiento empresarial.
34. Suministro en entidades públicas y/o privadas de materiales de apoyo y que se requieran para el debido funcionamiento de estas, tales como elementos de cafetería, papelería, materiales de construcción, equipos tecnológicos, enseres y muebles, así como repuestos y autopartes, suministro de insumos y materiales agropecuarios y demás objetos y materiales que las entidades requieran para su funcionamiento.
35. Elaboración, estructuración y ejecución de proyectos agropecuarios.
36. Elaboración, estructuración y ejecución de proyectos de reforestación y todo lo relacionado con proyectos ambientales.

37. Planear y ejecutar proyectos para la generación de empleo digno, el estímulo y apoyo al emprendimiento económico y al desarrollo de competencias laborales.
38. Adoptar y/o gerenciar proyectos de Gestión Integral de los Residuos Sólidos, facilitando el aprovechamiento que se pueda generar en los sectores económicos asociados al aprovechamiento, la reutilización y a la comercialización.
39. Gestionar y/o ejecutar proyectos a ser financiados por el sistema general de regalías y otras fuentes de financiación.
40. Ejecutar contratos y/o convenios de alquiler o arrendamiento de vehículos para el transporte o desplazamiento de personas.
41. Ejecutar y/o gerenciar proyectos para el cuidado, mantenimiento y sostenimiento de motocicletas y vehículos automotores.
42. Suministro de autopartes, vehículos automotores, motocicletas y medios de transporte.
43. Ejecutar, gerenciar y/o estructurar proyectos de obra pública relacionados con mejoramiento, mantenimiento y/o adecuaciones locativas de la infraestructura institucional del sector público o privado.
44. Asesorar, gerenciar, liderar y/o ejecutar proyectos de actualización y/o modernización de instrumentos, manuales, reglamentos y sistemas necesarios para el correcto funcionamiento de las entidades públicas o privadas.
45. Provisión de talento humano de forma permanente o temporal para el correcto funcionamiento de las entidades públicas.
46. Asesorar, gerenciar, liderar y/o ejecutar capacitaciones enfocadas en el cumplimiento misional de las entidades públicas.
47. Estructurar, gerenciar, liderar y/o ejecutar estrategias de comunicación para el posicionamiento de imagen institucional o publicitaria para entidades públicas y/o privadas según requerimientos.
48. Estructurar y divulgar proyectos, campañas, estrategias y programas de entidades públicas y/o privadas a través de medios masivos, alternativos, web, redes sociales, y demás medios en general.
49. Realizar, producir, imprimir e intermediar para el manejo o administración de planes de medios, planes de comercialización y todas las actividades relacionadas con la elaboración de mensajes comerciales y piezas publicitarias para televisión, radio, prensa, medios alternativos, medios virtuales o para cualquier otro medio.
50. Diseñar y producir piezas impresas para estrategias en pequeño y gran formato, así como material P.O.P de todo tipo, para entidades públicas y/o privadas según requerimientos.

ARTÍCULO 10°. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL. En los proyectos que gestione, promueva, lidere o coordine La Empresa de Desarrollo Urbano de Andes - EDUAN, y que requieran las acciones de otras entidades, está propondrá mecanismos para la ejecución coordinada de dichas acciones.

De igual manera, en virtud de los principios de coordinación y colaboración armónica, el Municipio de Andes u otras entidades podrán adelantar proyectos comunes con La Empresa de Desarrollo Urbano de Andes - EDUAN, mediante la celebración de los correspondientes convenios o contratos interadministrativos, acuerdos u otros mecanismos.

CAPÍTULO III

ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

✉ eduan@andes-antioquia.gov.co

☎ Tel 3137526437

🏠 Calle 49 Arboleda # 49A-39

🌐 eduan.gov.co

ARTÍCULO 11°. DIRECCION Y ADMINISTRACION. La dirección y administración de La Empresa de Desarrollo Urbano de Andes - EDUAN estará a cargo de una Junta Directiva y un Gerente General, quien será su representante legal. El Gerente General será nombrado por el Alcalde Municipal y tendrá la calidad de empleado público de libre nombramiento y remoción de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 489 de 1998.

CAPITULO IV

JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 12°. COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA: La Empresa de Desarrollo Urbano de Andes -EDUAN tendrá una junta directiva que estará integrada por CINCO (05) miembros, así:

1. Alcalde municipal.
2. Secretario de planeación e infraestructura física del municipio
3. El secretario de hacienda.
4. Un representante de los comerciantes del municipio.
5. Un representante de los ingenieros o constructores de obra.

PARÁGRAFO 1: la presidencia de la junta directiva estará siempre en cabeza del alcalde municipal.

Los miembros de la junta directiva ostentarán su calidad de miembro por el término del período del alcalde municipal.

ARTÍCULO 13°. CONDICIÓN DE MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA. Los miembros de la Junta Directiva, aunque ejercen funciones públicas, no adquieren por ese solo hecho la calidad de empleados públicos.

ARTÍCULO 14°. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: Serán funciones de la Junta Directiva, además de las establecidas en el artículo 90 de la Ley 489 de 1998, las siguientes:

- a. Formular la política general de la Empresa, sus planes y programas de conformidad con el Plan General de Desarrollo del Municipio.
- b. Expedir, reformar y adoptar los estatutos internos de la Empresa.
- c. Adoptar los reglamentos internos de carácter administrativo de conformidad con la ley, así como cualquier reforma que a ellos se introduzca.

- d. Adoptar la estructura organizativa de la empresa.
- e. Determinar a iniciativa del Gerente General, la planta de cargos con las respectivas funciones.
- f. Fijar las políticas generales en materia de asignaciones del personal al servicio de la Empresa y aprobar, improbar o modificar las normas generales que han de regir el empleo, el régimen de compensación, las escalas de salario que en ningún caso podrá sobrepasar las del Municipio.
- g. A iniciativa del Gerente General, crear, suprimir o fusionar los cargos que considere necesario para el correcto funcionamiento de conformidad con las normas vigentes.
- h. Aprobar el proyecto de presupuesto anual de la empresa.
- i. Aprobar los planes y programas de expansión, según el objeto social de la empresa.
- j. Controlar y evaluar la gestión de la Gerencia y de cada una de las áreas a su cargo, así como el funcionamiento general de la Empresa.
- k. Autorizar de conformidad con las disposiciones vigentes la contratación de empréstitos y el otorgamiento de garantías.
- l. Autorizar la enajenación de bienes muebles e inmuebles de la Empresa o la limitación del dominio de ellos, cuando la cuantía supere los trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- m. Autorizar la constitución de garantías, reales o personales, para respaldar sus obligaciones y de las empresas en las que se tenga alguna inversión de capital, pero limitadas hasta el porcentaje de la participación en su capital.
- n. Expedir el reglamento de contratación interno de la Empresa y establecer las autorizaciones para contratar por parte del Gerente.
- o. Autorizar la participación de la Empresa en alianzas estratégicas o en empresas y sociedades en que la empresa legalmente pueda participar.
- p. Examinar y aprobar los estados financieros de la Empresa, determinar el superávit del ejercicio y decretar las reservas necesarias para atender las obligaciones legales futuras y contingentes y aquellas destinadas a la buena marcha de la Empresa.
- q. Estudiar y aprobar la reforma a los estatutos sociales en el marco de las disposiciones legales sobre la materia cuando haya lugar a ello.
- r. Aprobar los planes de gestión y resultados.

s. Delegar en el Gerente General aquellas funciones propias que considere pertinentes para el buen funcionamiento de la Empresa.

t. En general, las demás atribuciones y facultades que de conformidad con la ley y los reglamentos correspondan a las Juntas Directivas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, según el objeto social.

ARTÍCULO 15°. RESPONSABILIDADES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA. El régimen de inhabilidades, incompatibilidades y responsabilidades de los miembros de la Junta Directiva, es el establecido en el Decreto Ley 128 de 1976, las Leyes 136 de 1994, 489 de 1998, 80 de 1993 y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO 16 °. VACANCIAS. Las vacancias definitivas o temporales que se presenten en la Junta Directiva, por muerte, dimisión, incapacidad temporal o permanente, vacaciones o cualquier otra causa que no le permita el cumplimiento de las funciones como miembro de la junta directiva, serán llenadas por el delegado en caso del señor Alcalde o por el reemplazo temporal o permanente de los demás miembros de la junta directiva.

ARTÍCULO 17°. REUNIONES. La Junta Directiva se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al mes, y extraordinariamente cuando sea convocada por el Presidente de la Junta, o por el Gerente General de La Empresa de Desarrollo Urbano de Andes - EDUAN. La junta debe citarse con tres (3) días calendario de antelación a su realización, sea ordinaria o extraordinaria.

ARTÍCULO 18° QUÓRUM Y DECISIONES. Con la asistencia de tres (3) de los miembros de la Junta Directiva, se podrá dar inicio para deliberar, pero solo habrá quórum para decidir con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros, siempre que uno de ellos sea el presidente de la Junta Directiva, en todo caso las decisiones se tomarán por la mayoría de la mitad más uno de sus miembros.

ARTÍCULO 19° ACUERDOS DE JUNTA DIRECTIVA. Las decisiones de la Junta Directiva, se denominan acuerdos y deberán llevar la firma de quien preside la reunión y del secretario de la junta. Los acuerdos de junta directiva se enumeran en orden consecutivo con indicación del día, mes y año en el que se expidan y estarán bajo la custodia del secretario de esta.

ARTÍCULO 20° ACTAS. De las decisiones y deliberaciones de los miembros de la junta directiva se dejará constancia en actas y cada una de ellas deberá ser firmada por los asistentes a las reuniones o mínimo por el presidente y secretario de la Junta Directiva y las copias serán expedidas por el secretario de la junta o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 21° HONORARIOS. La Junta Directiva podrá aprobar el pago de honorarios a sus miembros cuando no tengan la calidad de servidores públicos, en la cuantía que la misma junta determine. Los

honorarios de los miembros de la junta directiva serán fijados por resolución ejecutiva, conforme a lo establecido por la Ley.

ARTÍCULO 22° SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA. Actuará como Secretario General de la Junta Directiva, el Gerente General de La Empresa de Desarrollo Urbano de Andes - EDUAN En caso de no estar el Gerente, podrá actuar como Secretario de la Junta uno de sus miembros u otro servidor público de la empresa.

ARTÍCULO 23° FUNCIONES DEL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA. Serán funciones del Secretario de la Junta Directiva, las siguientes:

- a. Citar por escrito a reuniones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva con tres (3) días calendario de anticipación, remitiendo la agenda y documentos que deban ser tratados en la reunión.
- b. Preparar el orden del día de los temas a tratar en las sesiones de la Junta y hacer suscribir los documentos por parte de los integrantes que asistan.
- c. Elaborar y refrendar las actas y los acuerdos.
- d. Comunicar las decisiones de la Junta.
- e. Remitir a los miembros de la junta directiva copia de las actas aprobadas, con sus respectivos anexos.
- f. Llevar el control de las actas, acuerdos y todo documento proferido por la Junta Directiva.
- g. Rendir oportunamente los informes que le sean solicitados en su calidad de secretario de la junta directiva.
- h. Expedir los documentos, certificaciones o constancias relacionadas con las actuaciones de la Junta Directiva.
- i. Las demás que le sean asignadas por la Junta Directiva.

ARTÍCULO 24°. La Junta Directiva y el Gerente General de la empresa podrán invitar a sus reuniones, sin derecho a voto, a cualquier funcionario de La Empresa de Desarrollo Urbano de Andes - EDUAN y a quienes consideren necesario; el secretario de la junta deberá incluir en el orden del día dicha invitación.

CAPÍTULO V

REPRESENTACIÓN LEGAL

ARTÍCULO 25° REPRESENTACIÓN LEGAL. La administración de La Empresa de Desarrollo Urbano de Andes - EDUAN, su representación legal y la gestión de sus negocios estarán a cargo del Gerente General, quien tiene facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos, todos los actos comprendidos en su objeto o que se relacionen directamente con su organización y funcionamiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de faltas Absolutas o temporales, y mientras se designa un nuevo Gerente, actuará como Gerente Encargado el Subgerente Administrativo y Financiero o quien haga sus veces.

PARÁGRAFO SEGUNDO: PERFIL PROFESIONAL DEL GERENTE. Profesional en áreas administrativas, económicas y/o del derecho, con posgrado afín al cargo a ostentar, y experiencia de mínimo tres (03) años en cargos de dirección o gerencia en el sector público o privado.

ARTÍCULO 26° FUNCIONES. El Gerente General cumplirá todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento de La Empresa de Desarrollo Urbano de Andes - EDUAN, y que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad para lo cual desarrollará las siguientes funciones dentro del marco legal y estatutario vigente:

- a. Llevar la representación judicial y extrajudicial de la empresa y designar mandatarios cuando las circunstancias lo aconsejen.
- b. Dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos indispensables para alcanzar el objeto y cumplir las funciones de la empresa.
- c. Desarrollar las políticas, planes, decisiones y programas aprobados por la Junta Directiva y ejecutar el presupuesto.
- d. Presentar a la Junta Directiva un informe anual de actividades, sin perjuicio de los informes que le sean solicitados en cada ocasión por parte de la Junta.
- e. Presentar para la aprobación de la Junta Directiva los estados financieros de fin de ejercicio.
- f. Presentar oportunamente a la Junta Directiva los proyectos de presupuesto.
- g. Ordenar los gastos de la Empresa.
- h. Fijar, de acuerdo con las políticas generales adoptadas por la Junta Directiva, las compensaciones y asignaciones salariales para los diferentes empleos.
- i. Dirigir las relaciones laborales de la Empresa.

- j. Expedir los actos administrativos que contengan el estudio, liquidación y reconocimiento de prestaciones económicas y conceder los recursos que se interpongan contra los mismos.
- k. Proveer los cargos creados por la Junta Directiva y remover a los funcionarios respectivos.
- l. Convocar a reunión a la Junta Directiva.
- m. Ejercer la Secretaría General de la Junta Directiva.
- n. Rendir informes por las entidades de inspección, control y vigilancia.
- o. Nombrar, posesionar y remover a los servidores públicos y suscribir y dar por terminados de acuerdo con las normas vigentes los contratos de trabajo.
- p. Delegar la atención y decisión de los asuntos que le haya confiado la ley y actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos del nivel directivo y asesor de la empresa, así como de los trabajadores oficiales a que haya lugar, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la Ley 489 de 1998.
- q. Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos de la empresa y las normas vigentes relativas a la seguridad social.
- r. Establecer, organizar, desarrollar y liderar el sistema de control interno de la empresa.
- s. En su calidad de nominador conocerá en segunda instancia de los procesos disciplinarios adelantados contra los servidores públicos.
- t. Además de las que le señalen la Ley y los Estatutos, el Gerente General ejercerá todas aquellas atribuciones que se relacionen con la organización y funcionamiento de la Empresa que no se hallen expresamente atribuidas a otro órgano.

CAPÍTULO VI

RÉGIMEN JURÍDICO

ARTÍCULO 27° RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS ACTOS Y CONTRATOS DE EDUAN. Los actos y contratos que celebre La Empresa de Desarrollo Urbano de Andes - EDUAN para el cumplimiento de su objeto se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

CAPÍTULO VII

SISTEMAS DE CONTROL

ARTÍCULO 28°. CONTROL ADMINISTRATIVO. El control administrativo de La Empresa de Desarrollo Urbano de Andes (Antioquia) - EDUAN, como empresa industrial y comercial de Estado, se cumplirá conforme a los planes y programas previstos por las normas en especial las que establezca el Gobierno Municipal en la materia.

ARTÍCULO 29°. CONTROL FISCAL. El control fiscal de la empresa estará ejercido por las entidades de control y vigilancia de Ley para el sector público, en los términos consagrados por la Constitución Política, la Ley, las disposiciones que en materia de sistemas de control dicte la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 30°. CONTROL PRESUPUESTAL. El control administrativo de la programación, ejecución y seguimiento presupuestal estará a cargo del Gerente General quien velará porque la ejecución se adelante conforme a las disposiciones previstas en el estatuto orgánico del presupuesto, relacionadas con el tema, siempre con sujeción a las disposiciones del Decreto 115 de 1994 y las demás normas que lo modifiquen o adicionen.

ARTÍCULO 31°. CONTROL INTERNO. La Empresa de Desarrollo Urbano de Andes (Antioquia) – EDUAN, establecerá el sistema de control interno y diseñará los métodos y procedimientos necesarios para garantizar que todas las actividades de la entidad, así como el ejercicio de las funciones a cargo de sus servidores, se ciñan a los preceptos constitucionales, legales y reglamentarios que lo regulen y con la sujeción a los principios de eficacia, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

PARÁGRAFO: el concejo municipal nombrará anualmente en el período ordinario de agosto, una comisión especial de cinco (05) concejales para hacer vigilancia y control político-administrativo respecto al funcionamiento de la empresa de desarrollo urbano -EDUAN. Esta comisión garantizará la representación de máximo dos (02) concejales de oposición, en caso de presentarse esta declaratoria en el recinto de acuerdo con la Ley 1909 de 2018.

CAPÍTULO VIII

RÉGIMEN DEL PERSONAL

ARTÍCULO 32°. CLASIFICACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, tendrán el carácter de empleados públicos de libre nombramiento y remoción:

- a. El Gerente General, el o los Subgerentes y demás personal directivo.
- b. Los Jefes de Oficina Asesora.

c. Quienes desempeñen las funciones de Tesorero y Almacenista de la empresa o sus equivalentes.

Los demás servidores públicos de La Empresa de Desarrollo Urbano de Andes - EDUAN, tendrán la calidad de trabajadores oficiales.

ARTÍCULO 33°. CONDICIONES DE TRABAJO. Las condiciones a que deben sujetarse los trabajadores oficiales de La Empresa de Desarrollo Urbano de Andes - EDUAN en la prestación del servicio, se regirán por el reglamento interno de trabajo, los correspondientes contratos de trabajo expedidos conforme a la Ley 6a y el Decreto 2127 de 1945 y las demás normas que los modifiquen o adicionen.

Los empleados públicos estarán sometidos a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes para este tipo de servidores en la rama ejecutiva del Poder Público y las normas aplicables a los empleados municipales.

PARÁGRAFO. El régimen de inhabilidades e incompatibilidades de los servidores públicos de la empresa, se ceñirá a las disposiciones legales vigentes que regulen la materia.

A los servidores públicos de la Empresa Industrial y Comercial del Estado se les aplicará el mismo régimen salarial y prestacional vigente para los servidores del nivel central del Municipio de Andes.

CAPÍTULO IX

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 34°. ACTIVIDADES INSTITUCIONALES. La Empresa de Desarrollo Urbano del Municipio de Andes (Antioquia), EDUAN, se ceñirá en el cumplimiento de sus funciones a la norma que la creó y los correspondientes estatutos y no podrá desarrollar actividades o ejecutar actos distintos a los allí previstos; ni podrá destinar sus bienes o recursos para fines diferentes de los contenidos en las respectivas disposiciones.

Es de anotar que estas correcciones son de forma y no de fondo en los articulados, de manera atenta y respetuosa solicito tenerlas en cuenta al momento de ser aprobado el presente proyecto de acuerdo.

ARTÍCULO 35°. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD. Los miembros de la junta directiva estarán sometidos a las disposiciones del Decreto 128 de 1976.

ARTÍCULO 36°. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Andes Antioquia, el 06 de marzo de 2025.



GERMAN ALEXANDER VELEZ OROZCO
Presidente
Junta Directiva



ESTEBAN ESPINAL CHAVARRÍA
Secretario

**EL SUSCRITO CONTADOR Y GERENTE DE LA EMPRESA DE DESARROLLO
URBANO DE ANDES-EDUAN**

CERTIFICA:

Se han preparado los Estados Financieros de la Empresa De Desarrollo Urbano de Andes-Eduan, con corte a diciembre 31 de 2024 que contienen el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado integral, Estado de Cambio en el Patrimonio, y las Notas a los Estados financieros a la misma fecha.

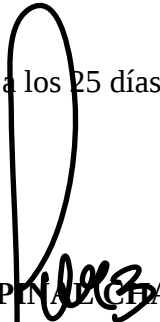
Dichos estados financieros fueron preparados bajo la responsabilidad de la administración y mi asesoría y el acompañamiento del equipo de trabajo de la EDUAN.

Los estados financieros individuales de la Entidad, correspondientes al año terminado el 31 de diciembre de 2024 y comparativos el estado de situación financiera con diciembre de 2023 y el estado de resultados con el periodo de diciembre de 2023, han sido preparados de conformidad con el Nuevo Marco Normativo emitidas por la Contaduría General de la Nación y adoptadas en Colombia mediante la resolución 414 de 2014 y sus modificaciones. Estos estados financieros se presentan en pesos colombianos, que es también la moneda funcional de la Entidad.

Certifico que la contabilidad durante el periodo analizado se lleva conforme a las normas legales y a la técnica contable; que las operaciones registros son acordes con los comprobantes contables, los cuales conservan debidamente, que existen y son adecuadas las medidas de control interno de conservación y custodia de los documentos contables.

La presente certificación se expide para dar cumplimiento a normatividad

Dado en Andes, a los 25 días del mes de febrero de 2025


ESTEBAN ESPINAL CHAVARRÍA
Gerente


LAURA ESCOBAR VELEZ
Contador
TP N.º 271233-T

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES - EDUAN
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
PERIODO CONTABLE TERMINADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2024
(Cifras en pesos)



	NOTA	2024	2023	VARIACION
ACTIVOS				
ACTIVOS CORRIENTES				
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES A EFFECTIVO	5	3.707.336.015,50	0,00	3.707.336.015,50
Depósitos en instituciones financieras	5,1	3.707.336.015,50	0,00	3.707.336.015,50
CUENTAS POR COBRAR	7	4.535.791.173,53	0,00	4.535.791.173,53
Prestación de servicios	7	2.847.699.196,96	0,00	2.847.699.196,96
Otras cuentas por cobrar	7	753.671.596,00	0,00	753.671.596,00
Recursos entregados en administración	7	934.420.380,57	0,00	934.420.380,57
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES		8.243.127.189,03	0,00	8.243.127.189,03
ACTIVOS NO CORRIENTES		0	0	0,00
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES		0,00	0,00	0,00
TOTAL ACTIVOS		8.243.127.189,03	0,00	8.243.127.189,03
PASIVO CORREINTE				
CUENTAS POR PAGAR	21	1.189.270.484,14	0,00	1.189.270.484,14
Adquisición de bienes y servicios nacionales	21.1.1	706.006.346,66	0,00	706.006.346,66
Recursos a favor de terceros	21.1.2	193.696.383,05	0,00	193.696.383,05
Retención en la fuente e impuesto de timbre	21.1.3	58.182.000,00	0,00	58.182.000,00
Impuestos, contribuciones y tasas por pagar	21.1.4	11.305.889,35	0,00	11.305.889,35
Impuesto al valor agregado - iva	21	220.079.865,08	0,00	220.079.865,08
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	22	6.240.000,00	0,00	6.240.000,00
Beneficios a los empleados a corto plazo	22	6.240.000,00	0,00	6.240.000,00
OTROS PASIVOS	24	6.202.790.110,08	0,00	6.202.790.110,08
Recursos recibidos en administración	24	4.424.436.148,21	0,00	4.424.436.148,21
Ingresos recibidos por anticipado	24	1.778.353.961,87	0,00	1.778.353.961,87
TOTAL PASIVOS CORRIENTES		7.398.300.594,22	0,00	7.398.300.594,22
PASIVOS NO CORRIENTES		0,00	0,00	0,00
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES		0,00	0,00	0,00
TOTAL PASIVOS		7.398.300.594,22	0,00	7.398.300.594,22
PATRIMONIO				
PATRIMONIO DE LAS EMPRESAS	27	844.826.594,81	0,00	844.826.594,81
Capital		800.000.000,00	0,00	800.000.000,00
Resultado del ejercicio		44.826.594,81	0,00	44.826.594,81
TOTAL PATRIMONIO		844.826.594,81	0,00	844.826.594,81
TOTAL PATRIMONIO		844.826.594,81	0,00	844.826.594,81
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO		8.243.127.189,03	0,00	8.243.127.189,03

ESTEBAN ESPINOSA CHAVARRÍA
Gerente

JULIO CESAR LOPEZ VALENCIA
Revisor Fiscal
TP 241543-T

LAURA ESCOBAR VELEZ
Contador
TP N° 271233-T

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES - EDUAN
ESTADO DE RESULTADOS
PERIODO CONTABLE TERMINADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2024
(Cifras en pesos)



	NOTAS	2024	2023	VARIACION
INGRESOS OPERACIONALES				
VENTA DE SERVICIOS	28	4.499.618.448,83	0,00	4.499.618.448,83
Ingresos		4.499.618.448,83	0,00	4.499.618.448,83
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES		4.499.618.448,83	0,00	4.499.618.448,83
GASTOS OPERACIONALES				
DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	29,1	4.421.471.089,53	0,00	4.421.471.089,53
Sueldos y salarios		48.000.000,00	0,00	48.000.000,00
Contribuciones efectivas		13.001.000,00	0,00	13.001.000,00
Aportes sobre la nómina		1.920.300,00	0,00	1.920.300,00
Prestaciones sociales		10.240.000,00	0,00	10.240.000,00
Gastos de personal diversos		544.040,00	0,00	544.040,00
Generales		4.322.573.718,29	0,00	4.322.573.718,29
Impuestos, contribuciones y tasas		25.192.031,24	0,00	25.192.031,24
UTILIDAD OPERATIVA		78.147.359,30	0,00	78.147.359,30
OTROS INGRESOS	28	4.788.554,52	0,00	4.788.554,52
Diversos		4.788.554,52	0,00	4.788.554,52
OTROS GASTOS		10.982.869,09	0,00	10.982.869,09
Comisiones		1.044.136,34		1.044.136,34
Gastos diversos		9.938.732,75	0,00	9.938.732,75
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO		71.953.044,73	0,00	71.953.044,73
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	35	27.126.449,92	0,00	27.126.449,92
UTILIDAD DEL EJERCICIO		44.826.594,81	0,00	44.826.594,81

ESTEBAN ESHINACHA VARRÍA
Gerente

LAURA ESCOBAR VELEZ
Contador
TP N° 271233-T

JULIO CESAR LOPEZ VALENCIA
Revisor Fiscal
TP 241543-T

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES - EDUAN
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
PERIODO CONTABLE TERMINADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2024
(Cifras en pesos)



Saldo del Patrimonio a 31 de Diciembre de 2023	0,00
Variaciones Patrimoniales durante el año 2024	844.826.594,81
Saldo del Patrimonio a 31 de Diciembre de 2024	844.826.594,81

DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES	Nota	2024	2023	VARIACION
INCREMENTOS				
Resultado de Ejercicios Anteriores		0,00	0,00	0,00
Resultado del Ejercicio		44.826.594,81	0,00	44.826.594,81
PARTIDAS SIN VARIACIÓN				
Capital Fiscal		800.000.000,00	0,00	800.000.000,00
Ganancias o pérdidas por la aplicación del método de participación patrimonial de inversiones en controladas		0,00	0,00	0,00
Ganancias o pérdidas por planes de beneficios a los empleados		0,00	0,00	0,00

ESTEBAN ESPINAL CHAVARRÍA
Gerente

LAURA ESCOBAR VELEZ
Contador
TP N° 271233-T

JULIO CESAR LOPEZ VALENCIA
Revisor Fiscal
TP 241543-T

CONTENIDO

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE.....	3
1.1. Identificación y funciones.....	3
1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones	4
1.3. Base normativa y periodo cubierto	4
1.4. Forma de Organización y/o Cobertura.....	4
NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS	5
2.1. Bases de medición.....	5
2.2. Moneda funcional y de presentación	8
2.3. Negocio en marcha	8
2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable	8
NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES	8
3.1. Juicios	8
3.1.1 Deterioro del valor de los activos no financieros	8
3.1.2. Provisiones activas y pasivos contingentes	9
3.1.3. Impuesto a las ganancias	9
3.2. Estimaciones y supuestos.....	10
3.2.1 Deterioro de deudores.....	10
3.2.2 Vida Útil de la propiedad, planta y equipo	10
3.2.3 Deterioro de propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión e intangibles....	10
3.2.4. Provisiones.....	11
3.2.5 Activos por impuestos diferidos	11
3.3. Correcciones contables	11
3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros	11
NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES	12
NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	31
Composición.....	31
5.1. Depósitos en instituciones financiera.....	31
NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR.....	32

Composición.....	32
NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR.....	32
Composición.....	32
21.1. Revelaciones generales	33
21.1.1. Adquisición de bienes y servicios nacionales	33
21.1.2. Recursos a favor de terceros	34
21.1.3. Retención en la fuente e impuesto de timbre.....	34
21.1.4. Impuesto sobre la Renta	34
Composición.....	35
NOTA 24. OTROS PASIVOS.....	35
Composición.....	35
NOTA 27. PATRIMONIO	36
Composición	36
NOTA 28. INGRESOS.....	36
Composición.....	36
Composición.....	37
29.1. Gastos de administración, de operación y de ventas.....	37
NOTA 30. COSTOS DE VENTAS N/A	38
NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS	38
35.1. Activos por impuestos corrientes y diferidos.....	38

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE

1.1. Identificación y funciones

La Empresa de Desarrollo Urbano de Andes-EDUAN, es una empresa industrial y comercial del estado con domicilio en el municipio de Andes, vinculada al municipio de Andes, está dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente; fue creada según acuerdo 004 del 05 junio de 2024.

La Empresa de Desarrollo Urbano de Andes- EDUAN, tiene por objeto:

Gestionar, gerenciar, liderar, supervisar, coordinar, promover, estructurar, ejecutar, financiar, directamente y/o en asocio con otras entidades públicas o privadas, proyectos de interés municipal, metropolitano, regional, nacional e internacional, que comprendan la elaboración de estudios técnicos, diseños urbanísticos, arquitectónicos y desarrollo de las diferentes herramientas o instrumentos que contribuyan a la organización del territorio; asimismo adelantar operaciones urbanas y rurales en ejecución de proyectos que promuevan una adecuada transformación territorial; brindar asesorías especializadas en desarrollo urbanístico; de igual forma, administrar los bienes que requieran los proyectos y operar, ejecutar y administrar los Bancos Inmobiliarios como instrumentos de gestión del suelo creados con el fin de atender las necesidades de los habitantes del territorio en relación con la provisión de suelo urbano para las infraestructuras, equipamientos, espacio público, vivienda, promoviendo además, diferentes acciones administrativas relacionadas con el desarrollo urbanístico y la administración, gestión y desarrollo inmobiliario e importar o exportar maquinaria o equipos que faciliten la realización del objeto social de la empresa.

Igualmente, La Empresa de Desarrollo Urbano de Andes - EDUAN atenderá los requerimientos que en programas de inclusión social se puedan generar desde la prestación de los servicios públicos, como programas de Gestión Integral de los Residuos Sólidos, de capacitación y desarrollo asociativo para todo tipo de población que lo requiera.

En este sentido Empresa de Desarrollo Urbano de Andes - EDUAN podrá impulsar, promocionar, ejecutar, administrar y gerenciar proyectos públicos o privados relacionados con proyectos de alimentación escolar, bienestar estudiantil y a fines.

También prestará servicios integrales como operador logístico en todas sus formas y manifestaciones.

Adelantar y/o gerenciar proyectos integrales de tecnología, seguridad pública, alumbrado público y sus valores agregados, ciberseguridad, ciudades inteligentes y desarrollo sostenible.

La dirección y administración de La Empresa de Desarrollo Urbano de Andes - EDUAN estará a cargo de una Junta Directiva y un Gerente General, quien será su representante legal. El Gerente General será nombrado por el Alcalde Municipal y tendrá la calidad de empleado público de libre nombramiento y remoción de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 489 de 1998.

1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones

Los Estados Financieros se elaborarán de acuerdo con el marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público. Este marco normativo es expedido por la Contaduría General de la Nación.

El capital de la entidad se encuentra conformado por los aportes realizados por parte del Municipio de Andes, lo anterior teniendo en cuenta que es el Municipio el único dueño de la empresa.

1.3. Base normativa y periodo cubierto

El Marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público aplicado por la empresa está incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución 414 de 2014, y sus posteriores modificaciones, el cual se aplicara consistentemente para todos los periodos contables, los cuales inician el 01 de enero al 31 de diciembre de cada año, también hace parte del marco de referencia el marco conceptual. Este marco de referencia contable permite a la empresa preparar información financiera que deberá cumplir con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, al igual que con las de verificabilidad, oportunidad, comprensibilidad y comparabilidad, en los términos del marco conceptual emitido por la Contaduría General de la Nación, así mismo el manual de políticas contables adoptado por la entidad. Los estados financieros presentados comprenden el estado de situación financiera individual a 31 de diciembre de 2024, estado de resultados integral, a 31 de diciembre de 2024, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo, para los periodos contables terminados el 31 de diciembre de 2024, las notas a los estados financieros a 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2022, no se cuenta con información comparativa puesto que es el primer periodo en operación de la empresa.

Los estados financieros correspondientes al período contable terminado el 31 de diciembre de 2024, se encuentran dentro de la programación de la junta directiva ordinaria que se celebraría el mes de marzo de 2025, esta corresponde a la aprobación respectiva.

1.4. Forma de Organización y/o Cobertura

La información contable de la entidad está organizada en totales y subtotales numéricos, con información y personería jurídica independiente, la empresa no es una entidad agregadora ni agregada a otra.

NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS

Las bases de medición utilizadas en la elaboración de los Estados Financieros y aspectos relacionados con la presentación, son los siguientes:

2.1. Bases de medición

Cambios en las políticas contables: Las políticas contables serán aplicadas por la empresa de manera uniforme para transacciones, hechos y operaciones que sean similares. No obstante, cuando en operaciones y hechos económicos específicos no les sea de aplicación las políticas contables, la EDUAN, considerando lo definido en dicho Marco y a partir de juicios profesionales, los cuales documentará y presentará en el Comité de Sostenibilidad Contable, se definirá el tratamiento aplicable y dará aplicación a la política contable para el reconocimiento de dicho económico. En este caso, la EDUAN seleccionará y documentará la política atendiendo las características de representación fiel y relevancia de la información financiera.

Corrección de errores: Los errores son las omisiones e inexactitudes que se presentan en los estados financieros de la EDUAN, para uno o más periodos anteriores, como resultado de un fallo al utilizar información fiable que estaba disponible cuando los estados financieros para tales periodos fueron formulados y que podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros. Se incluyen, entre otros, los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos y los fraudes. Cuando se seleccione o aplique inapropiadamente una política contable, se seguirá lo establecido en la corrección de errores. Los errores del periodo corriente, descubiertos en este mismo periodo, se corregirán antes de que se autorice la publicación de los estados financieros.

La EDUAN corregirá los errores de periodos anteriores, sean materiales o no, en el periodo en el que se descubra el error, ajustando el valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vieron afectadas por este. En consecuencia, el efecto de la corrección de un error de periodos anteriores en ningún caso se incluirá en el resultado del periodo en el que se descubra el error. En caso de errores de periodos anteriores que sean inmateriales no se requerirá su reexpresión retroactiva.

Materialidad: Al inicio de cada periodo contable la EDUAN determinará la cuantía de la materialidad o importancia relativa tanto global como individual para cada cuenta y subcuenta del estado de situación financiera, el cual tendrá como variables determinantes, el comportamiento de los ingresos de los tres últimos periodos contables, la desviación estándar, el % de la desviación estándar, el nivel de confianza del control interno.

Cuentas por cobrar: Los plazos de pagos serán aquellos establecidos en los acuerdos contractuales, por lo que toda cuenta por cobrar que supere dicho plazo se entenderá vencida.

Medición Inicial: Precio de transacción.

Medición Posterior: Costo (-) deterioro.

Propiedad, Planta y Equipo: Las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, los siguientes:

El precio de adquisición, los aranceles de importación (si los hubiere), y los impuestos indirectos no recuperables, que recargan sobre la adquisición; costos de preparación del emplazamiento físico; Los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior; los costos de instalación y montaje, los costos de honorarios profesionales, así como todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la empresa.

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades, planta y equipo, y afectará la base de depreciación.

Depreciación de propiedad planta y equipo: El método de depreciación utilizado por la empresa es el de línea recta, el valor residual determinado es del 0% y la vida útil para los bienes se presenta a continuación, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el manual de políticas contables de la entidad.

ELEMENTO	VIDA UTIL (En años)
Equipo de oficina	De 5 a 10 años
Muebles y enseres	De 5 a 10 años
Equipo de Comunicación	De 5 a 10 años
Equipo de Computación	De 3 a 5 años
Vehículos	De 5 a 10 años

Intangibles: Los activos intangibles se medirán al costo, el cual dependerá de si estos son adquiridos o generados internamente.

El costo de un activo intangible que se adquiere en forma separada estará conformado por el precio de adquisición, los aranceles de importación e impuestos no recuperables que recaigan sobre la

adquisición y cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto. Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor del activo intangible y afectará la base de amortización.

Amortizaciones de intangibles: La amortización iniciará cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la empresa.

La amortización acumulada de un activo intangible estará en función del valor residual, la vida útil y el método de amortización.

El valor residual de los activos intangibles será 0%

La vida útil de los activos intangibles relacionados con un derecho contractual será aquella establecida en dicho contrato.

El método de amortización para los activos intangibles será el de línea recta.

Inventarios: Los inventarios se medirán por el costo de adquisición o transformación. Los inventarios de un prestador de servicios se medirán por los costos en los que se haya incurrido y que estén asociados con la prestación del servicio.

Los materiales de construcción y demás elementos adquiridos para ser utilizados o consumidos en el desarrollo de contratos de construcción se registrarán como inventario y se disminuirán en la medida que se consumen registrándose como costo.

El costo de adquisición de los inventarios incluirá el precio de compra, los aranceles y otros impuestos no recuperables, el transporte y otras erogaciones necesarias para colocar los inventarios en condiciones de uso o comercialización.

Cuentas por pagar: Las cuentas por pagar clasificadas al costo se medirán inicialmente por el valor de la transacción, posteriormente al reconocimiento éstas se mantendrán por el valor de la transacción.

Beneficios a empleados: Se medirán por el valor de la obligación derivada de los beneficios definidos al final del periodo contable, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera.

Ingresos: Los ingresos por prestación de servicios se reconocerán cuando el resultado de una transacción pueda estimarse con fiabilidad, considerando el grado de avance en la prestación del servicio al final del periodo contable. Para efectos de medición del grado de avance se aplicará prioritariamente la proporción de costos.

2.2. Moneda funcional y de presentación

La moneda funcional de la Empresa es el peso colombiano (COP), dado que es la moneda del entorno económico principal en el que genera y usa el efectivo. Por lo tanto, la empresa maneja sus registros contables en dicha moneda, la cual, a su vez, es la usada para la presentación de los estados financieros.

2.3 Negocio en marcha

Los estados financieros se preparan bajo la hipótesis de negocio en marcha, esta hipótesis está apoyada por el estudio y conocimiento de la administración en el momento en que se prepara dicha información para propósitos generales. La evaluación de la administración se realiza sobre la información disponible del negocio para el próximo periodo a partir de la fecha sobre la que se informa. Cualquier condición que refleje la existencia de incertidumbres significativas en el proceso de evaluación se revela en notas anexas a los estados financieros.

Por ello se presume que la actividad de la empresa se lleva a cabo por tiempo indefinido conforme a la ley o acto de creación; por tal razón, la regulación contable no está encaminada a determinar su valor de liquidación. Si por circunstancias exógenas endógenas se producen situaciones de liquidación de la empresa, se deben observar los criterios establecidos en el Marco Normativo para Entidades en Liquidación.

2.4 Hechos ocurridos después del periodo contable

Al cierre de la vigencia 2024, no se presentaron diferencias en las cuentas contables por errores involuntarios en la incorporación al programa financiero.

NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES

3.1. Juicios

Entre los juicios realizados para la presentación de los estados financieros se tienen

3.1.1 Deterioro del valor de los activos no financieros

Para evaluar si existe algún indicio de que el valor del activo puede estar deteriorado, la EDUAN debe considerar, como mínimo, los siguientes indicios mediante un muestreo aleatorio de los activos de propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y de los activos intangibles, siempre que la muestra represente al menos el 10% del valor total de estos activos:

- Durante el periodo, el valor de mercado de los activos de la muestra ha disminuido un 50% con respecto al precio que canceló la EDUAN por el mismo, como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.
- Durante el periodo, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre la empresa, referentes al entorno legal, económico, tecnológico, de mercado o sector económico en los que ésta opera, o bien en el mercado al que está destinado el activo.
- Durante el periodo, la tasa de interés de colocación publicada por el Banco de la República de Colombia ha incrementado en más del 30% con respecto a la tasa del inicio del periodo.
- Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico de un activo.
- Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectaran desfavorablemente a la EDUAN. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, los planes de discontinuación o restructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer del activo antes de la fecha prevista y la reconsideración de la vida útil de un activo como finita en lugar de indefinida.
- Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, inferior al esperado

3.1.2. Provisiones activas y pasivos contingentes

La probabilidad de desprenderse de recursos financieros en el caso de litigios y demandas, es determinada por la Secretaria General a través de un Abogado, con base en el estudio y análisis que debe realizar de cada uno de los procesos en contra de la EDUAN considerando entre otros los siguientes aspectos: las pretensiones del demandante, el resultado de casos similares, la jurisprudencia existente al respecto, la evolución del proceso, la cualificación de los daños determinados por los abogados o peritos entre otros.

3.1.3. Impuesto a las ganancias

La Empresa aplica su juicio profesional para determinar el pasivo por impuesto a la renta e impuesto corriente. Existen muchas transacciones y cálculos para los que la determinación tributaria final es incierta durante el curso normal de los negocios. La Empresa reconoce pasivos para situaciones observadas en auditorías tributarias preliminares sobre la base de estimados que

indiquen el pago de impuestos adicionales.

Cuando el resultado tributario final de estas situaciones es diferente de los montos que fueron inicialmente registrados, las diferencias se reconocen como impuesto a la renta corriente y diferido activo y pasivo, en el periodo en el que se determina este hecho.

3.2. Estimaciones y supuestos

Las estimaciones utilizadas para la presentación de los estados financieros son las siguientes:

3.2.1 Deterioro de deudores

Se considera la situación de cada deudor a la fecha del estado financiero, así como sus características, vencimientos, dificultades financieras, ambiente económico en el que se desenvuelve, entre otros. La Empresa posee información financiera actualizada de cada uno de sus clientes. Basado en dichos análisis e información, para cada deudor, se realiza la estimación de los flujos futuros esperados a recibir los cuales se descuentan a la tasa de interés efectiva original del deudor hallando, de esta forma, el valor presente de los mismos el cual es comparado con el valor en libros siendo la diferencia el deterioro de valor.

El deterioro de valor de los deudores puede modificarse en un futuro por situaciones económicas, legales y de mercado que afecten los deudores y su futuro pago.

3.2.2 Vida Útil de la propiedad, planta y equipo

La estimación de la vida útil de un activo se efectúa con fundamento en la experiencia que la EDUAN tenga con activos similares, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes factores: La utilización prevista del activo; el desgaste físico esperado, la obsolescencia técnica o comercial (procedente de los cambios o mejoras, o de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo); y los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como, las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados.

3.2.3 Deterioro de propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión e intangibles

En la evaluación de deterioro, la Empresa determina el valor recuperable de cada activo o unidad generadora de efectivo basada en el mayor entre el valor de uso o el valor razonable, neto de los activos. En la determinación del valor de uso se realizan estimaciones de los flujos de efectivo futuros esperados y se determina una tasa de interés para calcular su valor presente.

La incertidumbre de la estimación se relaciona con los supuestos sobre los resultados de operación futuros que genere el activo, así como con la determinación una tasa de descuento adecuada. De otro lado, el valor razonable de los activos puede verse afectada por cambios en el mercado o en las condiciones y uso de los activos.

3.2.4. Provisiones

La estimación para las provisiones para atender pleitos probables y cuantificables es realizada con base en el estado de cada proceso y la determinación de los desenlaces posibles usando los criterios legales proporcionados por los abogados de la Empresa a la fecha de cierre. La información puede cambiar en un futuro de acuerdo con las decisiones de los jueces y la existencia de nueva información de cada pleito.

3.2.5 Activos por impuestos diferidos

La evaluación de las rentas liquidas fiscales futuras contra los que los activos por impuestos diferidos se pueden utilizar se basa en el último pronóstico presupuestado aprobado por la Empresa, que se ajusta para ingresos no gravables y gastos deducibles y otras variables tributarias significativos. Cuando los ingresos fiscales previsibles indican que la Empresa no es capaz de utilizar plenamente un activo por impuesto diferido, se reconoce solamente hasta el monto que se espera utilizar.

En un futuro, las cifras de los presupuestos y proyecciones pueden cambiar debido a la evolución de la Empresa y nuevas normas tributarias, lo que podría implicar una modificación en la

determinación del activo por impuesto diferido.

3.3. Correcciones contables

Durante la vigencia, no se presentaron correcciones de errores de periodos anteriores.

3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros

- Falta de concentración y/o descuido por parte del responsable del área contable, retraso en el flujo de información por parte de las dependencias, lo que conlleva a limitaciones de tiempo para realizar cálculos y mediciones.
- Falta de concentración y/o descuido por parte del responsable del área contable. limitaciones de tiempo y/o registro de hechos económicos de último momento.

- Falta de revisiones por parte del responsable del área contable antes de la presentación y publicación de los estados. Realización de procedimientos manuales (fuera del aplicativo).
- Carencia en la articulación de procesos y áreas que definan estrictamente las actividades que deben llevarse a cabo.
- Se da por posibles errores al momento de realizar la dispersión de los recursos, terceros erróneos. Personal: Se da por la cualificación y competencia de los funcionarios.
- Uso indebido de las herramientas tecnológicas bancarias que permitan vulnerabilidad y como consecuencia pérdida de recursos.

NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES

Las políticas contables serán aplicadas por la empresa de manera uniforme para transacciones, hechos y operaciones que sean similares. No obstante, cuando en operaciones y hechos económicos específicos no les sea de aplicación las políticas contables, la EDUAN, considerando lo definido en dicho Marco y a partir de juicios profesionales, los cuales documentará y presentará en el Comité de Sostenibilidad Contable, se definirá el tratamiento aplicable y dará aplicación a la política contable para el reconocimiento de dicho hecho económico. En este caso, la EDUAN seleccionará y documentará la política atendiendo las características de representación fiel y relevancia de la información financiera.

Ante hechos económicos que no se encuentren regulados en el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, (Marco Conceptual; Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; Procedimientos Contables; Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública), la empresa solicitará a la Contaduría General de la Nación, el estudio y la regulación del tema, para lo cual allegará la información suficiente y pertinente.

La EDUAN cambiará una política contable cuando se realice una modificación al Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público o cuando, en los casos específicos que este lo permita, la empresa considere pertinente un cambio de política que conlleve a la representación fiel y a la relevancia de la información financiera.

Los cambios en las políticas contables originados en cambios en el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público se aplicarán observando lo dispuesto en la norma que los adopte. Por su parte, los cambios en las políticas contables que en observancia del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público adopte la empresa,

se aplicarán de manera retroactiva, es decir, la nueva política se aplicará como si se hubiera aplicado siempre. Para tal efecto, la empresa registrará el ajuste al valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vean afectadas por el cambio de política, en el periodo en el que este ocurra y reexpresará, para efectos de presentación de los estados financieros, los saldos iniciales al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, así como los saldos de los periodos comparativos de los activos, pasivos y patrimonio afectados por el cambio de política.

El ajuste de los activos, pasivos y patrimonio afectados por el cambio de política, de los periodos previos a los presentados en los estados financieros, se registrará, por lo general, contra las utilidades acumuladas y, para efectos de presentación, se reexpresarán las utilidades acumuladas y la utilidad del ejercicio de los periodos comparativos. Lo anterior, sin perjuicio de que el ajuste se efectúe en otro componente del patrimonio cuando resulte apropiado.

Cuando para la EDUAN sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo corriente por la aplicación de una nueva política contable a todos los periodos anteriores, la empresa ajustará la información comparativa aplicando la nueva política contable de forma prospectiva, es decir, a partir de la fecha en que se cambie la política.

Se asignará una viñeta a cada resumen de política contable, identificando la misma con los nombres referenciados en las notas subsiguientes sin citar consecutivo de notas, ejemplo:

❖ **Efectivo y Equivalentes al Efectivo:**

En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan los recursos de liquidez inmediata en caja, cuentas corrientes, cuentas de ahorro y fondos que están disponibles para el desarrollo de las actividades de la empresa. Así mismo, incluye las inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor (Ejemplo encargos fiduciarios y CDTs cuyo plazo no exceda de 90 días).

Los efectivos y equivalentes de efectivo que no se encuentren disponibles para uso inmediato por parte de la empresa, bien sea por distribuciones legales y económicas, se deberán reclasificar como un efectivo y equivalentes de efectivo de destinación específica.

Medición Inicial: La caja se medirá por el valor certificado por los conteos reales de moneda y billetes contenidos en cajas de la empresa. Las diferencias se contabilizarán como cuentas por cobrar si hay faltantes o como ingresos si hay sobrantes.

Los saldos en bancos y en cuentas de entidades financieras que administren efectivo de la empresa se medirán por los valores reportados por las entidades financieras en los respectivos extractos.

Medición Posterior: El efectivo corresponderá a los saldos de los extractos y los registros contables se reconocerán conforme a este.

Revelaciones:

- Componente de las inversiones catalogadas como equivalentes de efectivo.
- Efectivos y equivalentes de efectivo restringidos.

❖ **Cuentas por cobrar:**

Reconocimiento: Se reconocerá como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por la empresa en desarrollo de sus actividades, de las cuales se espera a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Los plazos de pagos serán aquellos establecidos en los acuerdos contractuales, por lo que toda cuenta por cobrar que supere dicho plazo se entenderá vencida.

Medición Inicial: Precio de transacción

Medición Posterior: Costo (-) deterioro

Deterioro del valor: Las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva de deterioro del valor. Son evidencias objetivas de deterioro del valor las siguientes:

- Dificultades financieras del deudor.
- Determinación de la capacidad de pago del deudor
- Otorgamiento de concesiones o ventajas por razones económicas o legales, relacionadas con dificultades financieras del deudor que en otros casos no hubiera otorgado.
- Sea probable que el deudor entre una situación concursal o en cualquier otra reorganización financiera.
- Cualquier otra situación que indique objetivamente que existe un alto riesgo de irrecuperabilidad del saldo deudor.

Para el proceso de estimación del deterioro, este se realizará de manera individual y con un plazo anual en el mes de diciembre al cierre del periodo contable.

El cual se medirá mediante el valor presente de los flujos estimados de la cuenta por cobrar mediante la fórmula:

Reconocimiento y medición:

Para tal efecto, se utiliza como factor de descuento:

- a) La tasa de interés efectiva original, es decir, aquella computada en el momento de reconocimiento inicial, para el caso de las cuentas por cobrar clasificadas al costo amortizado; o
- b) La tasa de interés de mercado, por ejemplo, la tasa de interés aplicada a instrumentos similares, para el caso de las cuentas por cobrar clasificadas al costo.

El deterioro se reconocerá de forma separada como un menor valor de la cuenta por cobrar afectando el gasto del periodo.

Reversión deterioro del valor:

Si en una medición posterior, las pérdidas del deterioro del valor disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo.

En ningún caso la reversión de una pérdida por deterioro del valor excederá el importe del deterioro inicialmente reconocido.

Para efectos de la contabilización de la reversión del deterioro de las cuentas por cobrar se reversará el deterioro acumulado y en contrapartida se contabilizará en el siguiente orden:

1. Se reversará el gasto contabilizado en el periodo contable.
2. Si el gasto es insuficiente el saldo se contabilizará como un ingreso.

Baja en cuentas:

Se dejará de reconocer una cuenta por cobrar cuando expiren los derechos o cuando se transfieran los riesgos y ventajas inherentes a las mismas. Para tal objeto, se disminuirá el valor en libros o la cuenta por cobrar y la diferencia con el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto del periodo.

❖ Inventarios:

Reconocimiento:

Se reconocerán como inventarios los activos adquiridos, los que se encuentren en proceso de transformación y los producidos, con la intención de:

- a) comercializarse en el curso normal de la operación o,
- b) transformarse o consumirse en actividades de producción de bienes o prestación de servicios.

Por lo que los materiales de construcción y demás elementos adquiridos para ser utilizados o consumidos en el desarrollo de contratos de construcción se registraran como inventario y se disminuirán en la medida que se consumen registrándose como costo.

Medición Inicial: Los inventarios se medirán por el costo de adquisición o transformación. Los inventarios de un prestador de servicios se medirán por los costos en los que se haya incurrido y que estén asociados con la prestación del servicio.

Costo de adquisición:

El costo de adquisición de los inventarios incluirá el precio de compra, los aranceles y otros impuestos no recuperables, el transporte y otras erogaciones necesarias para colocar los inventarios en condiciones de uso o comercialización.

Los descuentos, las rebajas y otras partidas similares afectarán el valor del inventario, del costo de ventas o del ingreso, dependiendo de si el inventario que los originó se encuentra en existencia, se vendió o se consumió en la prestación del servicio y de si dicha venta o consumo se efectuó durante el periodo contable o en periodos anteriores.

Los costos de financiación asociados con la adquisición de inventarios que, de acuerdo con lo estipulado en la Norma de costos de financiación, cumplan con los requisitos establecidos para calificarse como activos aptos, se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada Norma.

Cuando se adquiera un inventario sin cargo alguno o por una contraprestación simbólica, la empresa medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de ayudas gubernamentales y subvenciones. En todo caso, al valor determinado se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Costos de transformación:

Los costos de transformación estarán conformados por las erogaciones y cargos directos e indirectos relacionados con la producción de bienes y la prestación de servicios. Para la determinación de los costos de transformación, se implementarán sistemas de costos de acuerdo con el proceso productivo.

Prestación de servicios:

Los costos de prestación de un servicio se medirán por las erogaciones y cargos de mano de obra, materiales y costos indirectos en los que se haya incurrido y que estén asociados a la prestación de

este. La mano de obra y los demás costos relacionados con las ventas y con el personal de administración general no se incluirán en el costo del servicio, sino que se contabilizarán como gasto en el resultado del periodo en el que se haya incurrido en ellos.

De manera excepcional, se reconocerán inventarios de prestadores de servicios cuando la empresa haya incurrido en costos, pero no haya reconocido el ingreso asociado, debido a que este no ha cumplido los criterios para su reconocimiento de acuerdo con la Norma de ingresos de actividades ordinarias. El valor de los inventarios de un prestador de servicios se medirá por los costos en los que se haya incurrido y que estén asociados con la prestación del servicio.

Cuando la empresa preste servicios, las erogaciones y cargos relacionados se acumularán en las cuentas de costos de transformación de acuerdo con el servicio prestado. El traslado del costo de la prestación del servicio al costo de ventas se efectuará previa distribución de los costos indirectos. No obstante, si los ingresos no se han reconocido, atendiendo el grado de realización de acuerdo con la Norma de ingresos de actividades ordinarias, el costo de la prestación del servicio se trasladará al inventario.

Reconocimiento como costo de ventas.

Cuando los inventarios se comercialicen, el valor de los mismos se reconocerá como costo de ventas del periodo en el que se causen los ingresos asociados.

❖ **Propiedades, planta y equipo**

Se reconocerán como propiedades, planta y equipo, los activos tangibles empleados por la empresa para la producción y comercialización de bienes; para la prestación de servicios, para propósitos administrativos y, en el caso de bienes muebles para generar ingresos producto de su arrendamiento. Estos activos se caracterizan porque no están disponibles para la venta y se espera usarlos durante más de un periodo contable.

Medición Inicial:

Las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, los siguientes:

El precio de adquisición, los aranceles de importación (si los hubiere), y los impuestos indirectos no recuperables, que recargan sobre la adquisición; costos de preparación del emplazamiento físico; Los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior; los costos de instalación y montaje, los costos de honorarios profesionales, así como todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la empresa.

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades, planta y equipo, y afectará la base de depreciación.

Los costos por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del lugar sobre el que se asiente el elemento de propiedades, planta y equipo se reconocerán como un mayor valor de las propiedades, planta y equipo y se medirán por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá la empresa para llevar a cabo el desmantelamiento y retiro del elemento al final de su vida útil, o la rehabilitación del lugar. Esto, cuando dichos costos constituyan obligaciones en las que incurra la empresa como consecuencia de adquirir o utilizar el activo durante un determinado periodo.

Las propiedades, planta y equipo que se reciban en permuta se medirán por su valor razonable. A falta de este, se medirán por el valor razonable de los activos entregados y, en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

No se consideran propiedad planta y equipos los elementos consumibles y los que tienen el carácter de devolutivos.

Son devolutivos aquellos bienes que no se consumen en el primer uso que se hace de ellos, aunque con el tiempo o por razones de su naturaleza se deterioran.

Son consumibles aquellos bienes que se consumen el primer uso que se hace de ellos, o porque al agregarlos o aplicarlos a otros, se extinguen o desaparecen como unidad o materia independiente y entran a formar parte integrante o constitutiva de otros.

Estos se registrarán como gasto, sin embargo, para los devolutivos se llevará un control de su existencia mediante el inventario de devolutivos y se asignarán en cabeza de un responsable, los cuales deberán recibirlos al momento de su vinculación a la EDUAN, y deberá entregarlos al momento de su desvinculación. De igual forma estos elementos por su uso está sometido al proceso de deterioro, los mismos se darán de baja del inventario de elementos devolutivos, el cual será aprobado por el comité financiero.

Mediante el anexo 3. Elementos consumibles y devolutivos, se identificará la categoría de dichos bienes., este anexo se actualizará de manera periódica y se aprobará por el comité financiero de la EDUAN.

Medición Posterior

Se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

La depreciación de una propiedad, planta y equipo iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración de la empresa.

La depreciación se determinará sobre el valor del activo o sus componentes menos el valor residual (si los hubiere) y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil.

El Importe depreciable es el costo de un activo, u otro importe que lo haya sustituido, menos su valor residual.

El valor residual de la propiedad, planta y equipo es el valor estimado que la empresa podría obtener actualmente por la disposición del elemento después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil. Si la empresa considera que, durante la vida útil del activo, se consumen sus beneficios económicos en forma significativa, el valor residual puede ser cero; de lo contrario, la empresa estimará dicho valor.

La vida útil de una propiedad, planta y equipo es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo o, el número de unidades de producción o similares que la empresa espera obtener de este. La política de gestión de activos llevada a cabo por la empresa podría implicar la disposición de los activos después de un periodo específico de utilización o después de haber consumido una cierta proporción de los beneficios económicos incorporados a ellos. Esto significa que la vida útil de un activo puede ser inferior a su vida económica, entendida como el periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable por parte de uno o más usuarios, o como la cantidad de unidades de producción o similares que uno o más usuarios esperan obtener de él. Por lo tanto, la estimación de la vida útil de un activo se efectuará con fundamento en la experiencia que la empresa tenga con activos similares.

Con el fin de determinar la vida útil, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

- a) La utilización del activo, evaluado con referencia a la capacidad o al producto físico que se espere del mismo.
- b) El desgaste físico esperado.
- c) la obsolescencia técnica o comercial,
- d) Los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo.
- e) entre otros factores.

El método de depreciación utilizado será el método lineal. El valor residual será 0%

La empresa estima las vidas útiles de sus activos fijos de acuerdo con lo siguiente:

ELEMENTO	VIDA UTIL (En años)
Equipo de oficina	De 5 a 10 años
Muebles y enseres	De 5 a 10 años
Equipo de Comunicación	De 5 a 10 años
Equipo de Computación	De 3 a 5 años
Vehículos	De 5 a 10 años

Deterioro de Valor:

Se reconocerá como perdida por deterioro del valor para los elementos de la propiedad, planta y equipo cuando su valor en libros supere su valor recuperable, es decir; el valor que se podría recuperar del activo en una fecha determinada.

Periodicidad

Como mínimo al final del periodo contable la empresa evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos.

Indicios del deterioro del valor

Son indicios de deterioro del valor los siguientes:

- Obsolescencia.
- Daños físicos.
- Rendimientos decrecientes
- Entre otros.

Si al final del periodo contable no existen indicios del deterioro del valor, la empresa no estará obligada a reconocer deterioro del valor.

La revisión de la vida útil, valor residual, método de depreciación y evaluación de indicios de deterioro serán verificados por el comité de sostenibilidad contable al cierre del periodo contable en el mes de diciembre.

Baja en cuentas

Un ejemplo de propiedades, planta y equipo, se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como propiedades, planta y equipo, este se puede dar en la disposición o, cuando no se espere obtener de beneficios económicos futuros por su uso o enajenación. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas afectará al resultado del periodo.

❖ Cuentas por pagar:

Reconocimiento

Se reconocen como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la empresa con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Clasificación

Costos: las cuentas por pagar se clasificarán en la categoría de costo.

Medición inicial

Las cuentas por pagar clasificadas al costo se medirán inicialmente por el valor de la transacción, posteriormente al reconocimiento éstas se mantendrán por el valor de la transacción.

Medición posterior:

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por pagar se mantendrán por el valor de la transacción.

Baja en cuentas

Se dejará de reconocer una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se haya pagado, haya expirado o se haya transferido a un tercero.

La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando el acreedor renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, la empresa aplicará la Norma de ayudas gubernamentales y subvenciones.

Revelaciones

La empresa revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por pagar, tales como: plazo, tasa de interés (de ser pactada) y vencimiento.

Si la empresa infringe los plazos o incumple con el pago del principal, intereses o cláusulas de reembolso, revelará

- a) los detalles de esa infracción o incumplimiento,
- b) el valor en libros de las cuentas por pagar relacionadas al finalizar el periodo contable y
- c) la corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de las cuentas por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

Cuando se dé de baja, total o parcialmente, una cuenta por pagar, se revelará la ganancia reconocida en el resultado del periodo y las razones de su baja en cuentas.

❖ **Beneficios a empleados**

Los beneficios a los empleados corresponden todas las retribuciones que la empresa proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual. Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados como a sus sobrevivientes, beneficiarios y/o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente, en los acuerdos contractuales o en las obligaciones implícitas que dan origen al beneficio.

Los beneficios que se contemplan en la empresa son los siguientes:

Beneficios a corto plazo	Beneficios Post Empleo	Beneficios a largo plazo	Beneficios por terminación
Salarios, primas, servicios, prima de navidad, vacaciones, bonificación por recreación, cesantías, intereses a las cesantías, aportes a la seguridad social y parafiscales.	Pensiones de jubilación las cuales se realizan por medio de aportaciones a fondos de pensión.	N/A	Posibles indemnizaciones en la terminación de la relación laboral

Beneficios a corto plazo

Reconocimiento

Se reconocen como beneficios a los empleados a corto plazo, aquellos otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios a la empresa durante el período contable, cuya obligación de pago vence dentro de los 12 meses siguientes al cierre del mismo.

Se reconocerán como gasto o costo y un pasivo cuando la empresa consuma el beneficio económico procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados.

Medición

Se medirán por el valor de la obligación derivada de los beneficios definidos al final del periodo

contable, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera.

Revelaciones

La empresa revelará, como mínimo, la siguiente información sobre los beneficios de los empleados a corto plazo:

- a) La naturaleza de los beneficios a corto plazo.
- b) La naturaleza, cuantía y metodología que sustenta la estimación de los beneficios otorgados a los empleados por incentivos; y
- c) La información relacionada con los gastos derivados del periodo y las remuneraciones de personal clave de la administración.

Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual

Reconocimiento

Se reconocerán como beneficios por terminación del vínculo laboral, aquellos a los cuales la empresa está comprometida por Ley, por contrato u otro tipo de acuerdo, o por una obligación implícita basada en prácticas habituales de la empresa cuando finaliza los contratos laborales anticipadamente, dichos beneficios se reconocerán como un pasivo y un gasto.

Medición

Los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual se medirán por la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación a final del periodo contable.

❖ Ingresos:

Ingresos de Actividades Ordinarias

Los ingresos de actividades ordinarias corresponden a la entrada de beneficios económicos, generados durante el periodo contable, los cuales son susceptibles de incrementar el patrimonio, bien sea por el aumento de activos o por la disminución de pasivos, siempre que no correspondan a aportes de los propietarios de la empresa. Los ingresos de actividades ordinarias se originan por la venta de bienes, por la prestación de servicios o por el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

Los ingresos de la empresa provienen principalmente por la prestación de servicios por concepto de convenios, contratos e interventorías con entidades públicas y privadas para el desarrollo y

renovación urbana. La Empresa de Desarrollo Urbano de Andes-EDUAN, tiene establecidas las siguientes líneas de negocios en la prestación de sus servicios:

Operador urbano

Adelantar labores como la formulación y gestión de instrumentos de planificación, sistemas de reparto de cargas y beneficios y estructurar planes de acción para el acompañamiento social de los procesos de gestión urbana y predial.

Gerencia de proyectos

Permite realizar actividades como la dirección, coordinación y control en el desarrollo de proyectos inmobiliarios y de infraestructura, tanto del sector público como privado.

Promoción y ventas

Participar promoviendo comercialmente la venta de proyectos de desarrollo inmobiliario, mediante la gestión comercial.

Interventoría

Realizar labores de control técnico, financiero y administrativo en proyectos de infraestructura pública y privada, en desarrollos inmobiliarios y de diseños de acuerdo con normas aplicables al sector y a las necesidades del cliente.

Construcción de obras

La Empresa de Desarrollo Urbano de Andes - EDUAN presta sus servicios para la ejecución de obras públicas o privadas, en el marco de su objeto social.

Ingresos por prestación de servicios

Reconocimiento

Se reconocerán como ingresos por prestación de servicios los recursos obtenidos por la empresa en la ejecución de un conjunto de tareas acordadas en un contrato.

Estos ingresos se caracterizan porque tienen una duración determinada en el tiempo y buscan satisfacer necesidades de los usuarios o cumplir requerimientos contractuales previamente establecidos.

Los ingresos por prestación de servicios se reconocerán cuando el resultado de una transacción pueda estimarse con fiabilidad, considerando el grado de avance en la prestación del servicio al final del periodo contable.

Para efectos de medición del grado de avance se aplicará prioritariamente la proporción de costos, los cuales deberán ser reportados al cierre de cada mes por parte del área técnica encargada de la gestión de cada contrato de consultoría.

El resultado de una transacción podrá estimarse con fiabilidad cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) el valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad;
- b) es probable que la empresa reciba los beneficios económicos asociados con la transacción;
- c) el grado de avance en la prestación del servicio, al final del periodo contable, puede medirse con fiabilidad; y
- d) los costos en los que se haya incurrido para la prestación del servicio y aquellos necesarios para completarla pueden medirse con fiabilidad.

Cuando el resultado de una transacción, que implique la prestación de servicios, no pueda estimarse de forma fiable, los ingresos correspondientes se reconocerán como tales solo en la cuantía de los costos reconocidos que se consideren recuperables.

Medición

Los ingresos se medirán al valor de la contraprestación recibida o por recibir, una vez deducidas las rebajas y/o descuentos condicionados y no condicionados.

Se medirán los ingresos por la prestación de los servicios de acuerdo con el grado de avance en la prestación del servicio. Para calcular el grado de avance, se tomará como referencia lo siguiente;

- La proporción de los costos incurridos por el trabajo
- ejecutado hasta la fecha, con relación con los costos totales estimados.
- Las inspecciones de trabajo ejecutado, o
- La proporción física de la prestación del servicio o del trabajo contratado.

En los casos en que los servicios se presten a través de un número indeterminado de actos a lo largo de un periodo especificado, se reconocerán los ingresos de forma lineal o a lo largo de dicho periodo.

Ingresos derivados de contratos de construcción

Reconocimiento

Se reconocerán como ingresos provenientes de contratos de construcción, el valor de la contraprestación pactada y las modificaciones, reclamaciones o incentivos asociados al contrato,

en la medida en que sea factible la medición fiable de dichos valores y sea probable que resulte un ingreso a partir de estos.

En atención a lo anterior, la medición de los ingresos de actividades ordinarias procedentes del contrato estará afectada por diversas incertidumbres, que dependen del desenlace de hechos futuros y, por tanto, se requieren estimaciones que necesitan, a menudo, ser revisadas a medida que los hechos ocurren o las incertidumbres se resuelven. Por consiguiente, la cuantía de los ingresos de actividades ordinarias del contrato puede aumentar o disminuir de un periodo a otro.

Una modificación es una instrucción del cliente para cambiar el alcance del trabajo que se va a ejecutar bajo las condiciones del contrato, la cual puede llevar a aumentar o disminuir los ingresos procedentes de este. La modificación se incluirá en los ingresos de actividades ordinarias del contrato cuando sea probable que el cliente apruebe el plan modificado, así como la cuantía de los ingresos de actividades ordinarias que surjan producto de la modificación; y que la cuantía, que la modificación suponga, pueda medirse con fiabilidad.

Una reclamación es una cantidad que el contratista espera cobrar al cliente, o a un tercero, como reembolso de costos no incluidos en el precio del contrato. La reclamación puede surgir debido a demoras causadas por el cliente, errores en las especificaciones o el diseño, o disputas referentes al trabajo pactado en el contrato. La medición de las cantidades de ingresos de actividades ordinarias que surgen de las reclamaciones está sujeta a un alto nivel de incertidumbre y, frecuentemente, depende del resultado de las negociaciones entre las partes. Por tanto, las reclamaciones se incluirán en los ingresos de actividades ordinarias del contrato cuando las negociaciones hayan alcanzado un estado de maduración avanzado, de manera tal que sea probable que el cliente acepte la reclamación y su valor pueda medirse con fiabilidad.

En caso de desavenencias o litigios jurídicos que modifiquen el valor de los ingresos, se reconocerá la variación de valor que determine la instancia de resolución de conflictos competente y se ajustarán los ingresos por el valor estipulado por dicha instancia, de acuerdo con el porcentaje de avance del contrato de construcción o la realización de las actividades asociadas con este. La variación se reconocerá como un menor valor de los ingresos si se trata de ingresos registrados en el mismo periodo o, como un mayor valor si surgen ingresos no reconocidos previamente. En el caso de los ingresos reconocidos en periodos anteriores que como consecuencia del fallo y/o del avance de obra, deban disminuirse, se afectará el gasto en el resultado del periodo.

Los pagos por incentivos son cantidades adicionales reconocidas al contratista siempre que cumpla o sobrepase determinados niveles de ejecución en el contrato. Los pagos por incentivos se incluirán en los ingresos de actividades ordinarias procedentes del contrato cuando este esté suficientemente avanzado, de manera que sea probable que los niveles de ejecución se cumplan o se sobrepasen, y cuando el valor derivado del pago por incentivos pueda medirse con fiabilidad.

Cuando no pueda determinarse con certeza si resultará un ingreso por modificaciones del contrato, por reclamaciones o por incentivos, se evaluará si hay lugar al registro de un derecho contingente en cuentas de orden deudoras, siempre que la cuantía pueda medirse con fiabilidad; en caso contrario, se realizará la correspondiente revelación en notas.

Tratamiento de los Costos derivados de contratos de construcción

Se reconocerán como costos de un contrato de construcción, los desembolsos que le sean atribuibles desde la fecha en que el contrato quede en firme y hasta el final de la ejecución de la obra correspondiente. Los costos de un contrato de construcción incluyen aquellos relacionados directamente con este, los asociados con la actividad de contratación en general que puedan imputarse al contrato específico y los que puedan cargarse al cliente según los términos pactados. Cuando los costos en los que se incurra al obtener un contrato se reconozcan como gasto en el resultado del periodo en que se haya incurrido en ellos, ya no podrán ser acumulados en el costo del contrato si este llega a obtenerse en un periodo posterior.

Para la determinación de los costos, se implementarán sistemas de costos de acuerdo con las necesidades de información de la empresa.

Los costos que se relacionan directamente con los contratos de construcción incluyen, entre otros: mano de obra; materiales; depreciación de las propiedades, planta y equipo usadas en la ejecución del contrato; desplazamiento de los elementos que componen las propiedades, planta y equipo, desde y hasta la localización de la obra; alquileres; diseño y asistencia técnica; costos estimados de los trabajos de rectificación y garantía; y reclamaciones de terceros.

Los anteriores costos podrán disminuirse por cualquier ingreso eventual y sobreviniente que no se haya incluido entre los ingresos producto del contrato. Tal es el caso de los ingresos generados por venta de materiales sobrantes o por la liquidación de las propiedades, planta y equipo cuando finaliza el contrato.

La empresa revisará todos los desembolsos relativos al contrato de construcción pagados directamente por los subcontratistas y que son reembolsados por terceros, para determinar si deben o no clasificarse como costos del contrato. Los valores que cumplan con la definición y criterios de reconocimiento de costos del contrato se contabilizarán por el contratista del mismo modo en que se reconocen los demás costos del contrato. Los valores desembolsados por terceros que coincidan con la definición de ingreso se contabilizarán por el contratista.

Los desembolsos que no puedan asociarse con los contratos específicos o que no puedan atribuirse a las actividades de contratación en general o a las actividades de construcción, se reconocerán como gastos en el resultado del periodo.

Medición de ingresos y costos derivados de contratos de construcción

Cuando el resultado de un contrato de construcción pueda ser estimado con fiabilidad, los ingresos y los costos asociados con este se reconocerán como ingresos o costos en el resultado del periodo con referencia al estado de terminación de la actividad contractual en la fecha de presentación.

Para la medición y asociación de ingresos y costos, se tendrá en cuenta el grado de avance de las actividades inherentes al contrato, el cual se determinará a partir de la utilización del método del grado de avance. Para calcular el grado de avance, se tomará como referencia lo siguiente:

- a) la proporción de los costos en los que se incurra por el trabajo ejecutado hasta la fecha, en relación con los costos totales estimados (los costos en los que se incurra no incluyen los costos relacionados con actividades futuras como materiales o pagos anticipados);
- b) las inspecciones del trabajo ejecutado; o
- c) la proporción física del contrato de construcción ejecutada hasta la fecha.

Para efectos de medición del grado de avance se aplicará prioritariamente la proporción de costos, los cuales deberán ser reportados al cierre de cada mes por parte del área técnica encargada de la gestión de cada contrato de construcción. Para el cálculo se utilizará el anexo 4. Medición del ingreso por el grado de avance, el cual hace parte del presente manual.

Para establecer el grado de avance del contrato de construcción, se considerará la naturaleza de la operación y la metodología que mida con mayor fiabilidad la proporción ejecutada, y no se tendrán en cuenta los anticipos y los pagos recibidos del cliente, dado que no necesariamente reflejan la proporción del trabajo ejecutado.

En el caso de contratos a precio fijo (que son aquellos en los cuales el contratista acuerda un precio fijo, o una cantidad fija por unidad de producto), el desenlace del contrato de construcción podrá estimarse con suficiente fiabilidad, siempre que se den las siguientes condiciones:

- los ingresos de actividades ordinarias totales del contrato pueden medirse con fiabilidad;
- es probable que la empresa obtenga los beneficios económicos derivados del contrato; c) tanto los costos que faltan para la terminación del contrato, como el grado de avance al final del periodo contable pueden medirse con fiabilidad; y

- los costos atribuibles al contrato pueden identificarse claramente y medirse con fiabilidad, de manera que los costos reales del contrato pueden compararse con las estimaciones previas de estos.

En el caso de un contrato de margen sobre el costo (que es aquel en el cual se reembolsan al contratista los costos satisfechos por él o definidos previamente en el contrato más un porcentaje de esos costos o una cantidad fija), el desenlace del contrato de construcción puede estimarse con fiabilidad cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

- es probable que la empresa obtenga los beneficios económicos derivados del contrato; y
- los costos atribuibles al contrato, sean o no específicamente reembolsables, pueden identificarse claramente y medirse de forma fiable.

En cualquier caso, los ingresos reconocidos estarán razonablemente asociados con los respectivos costos y gastos de cada periodo, con independencia de la modalidad de contratación y de los anticipos o pagos recibidos. Cuando el valor de los anticipos o pagos recibidos supere el valor de los ingresos causados, la diferencia se reconocerá como un pasivo por ingresos recibidos anticipadamente, el cual se disminuirá en la medida en que se reconozcan los ingresos según el grado de realización.

Cuando el desenlace de un contrato de construcción no pueda ser estimado con fiabilidad,

- los ingresos se reconocerán solo en la medida en que sea probable recuperar los costos incurridos por causa del contrato; y
- los costos del contrato se reconocerán como gastos en el resultado del periodo en que se incurra en ellos.

Así mismo, cuando sea probable que los costos totales del contrato excedan los ingresos derivados de este, las pérdidas esperadas se reconocerán inmediatamente como una provisión por concepto

de un contrato de carácter oneroso.

Un cambio en las estimaciones de los ingresos o costos del contrato, o en el efecto de un cambio en el desenlace esperado del mismo, se tratará como un cambio en las estimaciones contables de acuerdo con lo establecido en la Norma Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

Revelaciones

La empresa revelará la siguiente información:

✉ eduan@andes-antioquia.gov.co

🏠 Calle 49 Arboleda # 49A-39

☎ Tel 3137526437

🌐 eduan.gov.co

- a) Las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos, incluyendo la metodología utilizada para la determinación del grado de avance de las operaciones incluida la prestación de servicios.
- b) La cuantía y el origen de cada categoría material de ingresos por prestación de servicios.
- c) El valor de los ingresos producidos por intercambio de bienes o servicios.

➤ **LISTADO DE NOTAS QUE NO LE APLICAN A LA ENTIDAD**

NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS

NOTA 8. PRÉSTAMOS POR COBRAR

NOTA 9. INVENTARIOS

NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES

NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES

NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN

NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES

NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS

NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS

NOTA 17. ARRENDAMIENTOS

NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN

NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA

NOTA 20. PRÉSTAMOS POR PAGAR

NOTA 23. PROVISIONES

NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN

NOTA 30. COSTO DE VENTAS

NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN

NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN - ENTIDAD CONCEDENTE

NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN
PENSIONES (Fondos de Colpensiones)

NOTA 34. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA
MONEDA EXTRANJERA

NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES

NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Composición

DESCRIPCIÓN	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	3.707.336.015,50	0,00	3.707.336.015,50
Depósitos en instituciones financieras	3.707.336.015,50	0,00	3.707.336.015,50

Los saldos presentados en las cuentas de ahorros, corresponden a los saldos ya conciliados a diciembre 31 de 2024.

5.1. Depósitos en instituciones financiera

DESCRIPCIÓN	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	3.707.336.015,50	0,00	3.707.336.015,50
Cuenta de ahorro Banco de Bogotá Cuenta General	566.751.006,27	0,00	566.751.006,27
Cuenta de ahorro Banco de Bogotá 324245554	46.988.390,00	0,00	46.988.390,00
Cuenta de ahorro Bancolombia 43800003916	134.806.283,71	0,00	134.806.283,71
Cuenta de ahorro Bancolombia 43800003835	153.796,93	0,00	153.796,93
Cuenta de ahorro Adm delegada Concordia 3242466925	409.489,54	0,00	409.489,54
Cuenta de ahorro Banco de Bogotá AD Pueblorrico 324246941	12.550.596,69	0,00	12.550.596,69
Cuenta de ahorro Banco de Bogotá AD Personería	2.107.244.571,00	0,00	2.107.244.571,00
Cuenta de ahorro Banco de Bogotá AD PTAP Angelópolis 324246867	49.088.404,00	0,00	49.088.404,00
Cuenta de ahorro Banco de Bogotá PTAP Montebello 324247881	312.526.616,36	0,00	312.526.616,36
Cuenta de ahorro Banco de Bogotá Alcantarillado Andes 324246966	454.289.120,00	0,00	454.289.120,00

Cuenta de ahorro Banco de Bogotá Ad Alumbrado Amaga 324246958	22.527.741,00	0,00	22.527.741,00
---	---------------	------	---------------

Los saldos presentados en las cuentas de ahorro a 31 de diciembre de 2024, están desagregados en cuenta de ahorros del Banco de Bogotá Cuenta General con saldo de \$566.751.006,27, Cuenta de ahorro del Banco de Bogotá 324245554 con saldo de \$46.988.390,00, Cuenta de ahorro de Bancolombia 43800003916 con un saldo de \$134.806.283,71, Cuenta de ahorro de Bancolombia 43800003835 con un saldo de \$153.796,93, Cuenta de ahorros Adm delegada Concordia 3242466925 con un saldo de \$409.489,54, Cuenta de ahorro Banco de Bogotá AD Pueblorrico 324246941 con un saldo de \$12.550.596,69, Cuenta de ahorro Banco de Bogotá AD Personería con un saldo de \$2.107.244.571,00, Cuenta de ahorro Banco de Bogotá AD PTAP Angelópolis 324246867 con un saldo de \$49.088.404,00, Cuenta de ahorro Banco de Bogotá PTAP Montebello 324247881 con un saldo de \$312.526.616,36, Cuenta de ahorro Banco de Bogotá Alcantarillado Andes 324246966 con un saldo de \$454.289.120,00 y Cuenta de ahorro Banco de Bogotá Ad Alumbrado Amaga 324246958 con un saldo de 22.527.741,00.

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

Composición

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
CUENTAS POR COBRAR	4.535.791.173,53	0,00	4.535.791.173,53
Prestación de servicios	2.847.699.196,96	0,00	2.847.699.196,96
Otras cuentas por cobrar	753.671.596,00	0,00	753.671.596,00
Recursos entregados en administración	934.420.380,57	0,00	934.420.380,57

El valor representativo de los saldos por concepto de cuentas por cobrar vigencia 2024, corresponden a la ejecución de contratos en cumplimiento del objeto social de la empresa y no se realizó estimación del deterioro de cartera ya que corresponden a la ejecución de contratos celebrados dentro de la misma vigencia.

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR

Composición

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
CUENTAS POR PAGAR	1.190.825.688,52	0,00	1.189.270.484,14
Adquisición de bienes y servicios nacionales	706.006.346,66	0,00	706.006.346,66
Recursos a favor de terceros	193.696.383,05	0,00	193.696.383,05
Retención en la fuente e impuesto de timbre	58.182.000,00	0,00	58.182.000,00
Impuestos, contribuciones y tasas por pagar	11.305.889,35	0,00	11.305.889,35
Impuesto al valor agregado - IVA	220.079.865,08	0,00	220.079.865,08

La relación de las cuentas por pagar para el periodo 2024 obedece a los saldos de las obligaciones contraídas por la empresa y pendientes de pago en el corto plazo para la próxima vigencia.

El saldo más significativo se da en las cuentas de adquisición de bienes y servicios nacionales, el cual asciende a de \$706.006.346,66 lo anterior obedece a que se ejecutaron más proyectos para la vigencia 2024, y el inicio de ejecución de estos proyectos se dio durante el segundo semestre del año, así mismo algunos contratos de obra fueron prorrogados para la vigencia 2025, siendo estas las cuentas por pagar más representativas dentro de esta cuenta.

21.1. Revelaciones generales

21.1.1. Adquisición de bienes y servicios nacionales

ASOCIACIÓN DE DATOS			
TIPO DE TERCEROS	PN / PJ /	CANTIDAD	VALOR EN LIBROS
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES			706.006.346,66
Nacionales	PN	1	104.889.287,00
Nacionales	PJ	8	601.117.059,66

En la cuenta Adquisición de bienes y servicios nacionales, se encuentran relacionados los pagos pendientes por realizar a los diferentes proveedores de la entidad, tanto personas naturales como jurídicas, los cuales quedaron causados con sus respectivos soportes.

21.1.2. Recursos a favor de terceros

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	193.696.383,05	0,00	193.696.383,05
Retención de Industria y Comercio	18.334.645,37	0,00	18.334.645,37
Estampillas	175.361.737,68	0,00	175.361.737,68

21.1.3. Retención en la fuente e impuesto de timbre

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	58.182.000,00	0,00	58.182.000,00
Retención en la fuente e impuesto de timbre	58.182.000,00	0,00	58.182.000,00

En la cuenta Retención en la fuente e impuesto de timbre, se encuentran relacionados los pagos pendientes por realizar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales por conceptos de retención y autorretención en la fuente por valor de \$34.944.730,00 y por Impuesto a las ventas retenido por consignar un valor de \$23.237.270,00

21.1.4. Impuesto sobre la Renta

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	11.305.889,35	0,00	11.305.889,35
Impuesto sobre la renta por pagar	11.305.889,35	0,00	11.305.889,35

Este valor corresponde al impuesto de renta por pagar en la vigencia 2025 y asciende a \$11.305.889,35.

Composición

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
BENEFICIOS A EMPLEADOS	6.240.000,00	0,00	6.240.000,00
Cesantías	4.000.000,00	0,00	4.000.000,00
Intereses a las Cesantías	240.000,00	0,00	240.000,00
Vacaciones	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00

La desagregación de los beneficios a empleados, presentada en el estado de situación financiera individual al 31 de diciembre de 2024, corresponde a los beneficios que tienen un vencimiento no mayor a doce meses.

NOTA 24. OTROS PASIVOS

Composición

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
OTROS PASIVOS	6.202.790.110,08	0,00	6.202.790.110,08
Recursos recibidos en administración	4.424.436.148,21	0,00	4.424.436.148,21
Ingresos recibidos por anticipado	1.778.353.961,87	0,00	1.778.353.961,87

Los saldos que presenta la cuenta otros pasivos corresponden a los saldos de los anticipos recibidos y pendientes por amortizar al cierre de la vigencia.

NOTA 27. PATRIMONIO

Composición

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
PATRIMONIO DE LAS EMPRESAS	844.826.594,81	0,00	844.826.594,81
Capital Suscrito	700.000.000,00	0,00	700.000.000,00
Capital pagado	100.000.000,00	0,00	100.000.000,00
Utilidad del ejercicio	44.826.594,81	0,00	44.826.594,81

Durante la vigencia 2024, la Empresa de Desarrollo Urbano de Andes posee un capital pagado por \$100.000.000,00, tiene pendiente por cobrar al municipio de Andes \$700.000.000,00.

NOTA 28. INGRESOS

Composición

La presente tabla revela el total de ingresos registrados por la empresa durante la vigencia 2024

DESCRIPCIÓN	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
INGRESOS	4.504.407.003,35	0,00	4.504.407.003,35
Venta de servicios	4.499.618.448,83	0,00	4.499.618.448,83
Otros ingresos	4.788.554,52	0,00	4.788.554,52

Otros Ingresos:

Los ingresos financieros representativos corresponden a rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias a nombre de la EDUAN y aprovechamientos generados durante la vigencia 2024.

NOTA 29. GASTOS

Composición

DESCRIPCIÓN	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
GASTOS	4.432.453.958,62	0.00	4.432.453.958,62
De administración y operación	4.421.471.089,53	0,00	4.421.471.089,53
Otros gastos	10.982.869,09	0,00	10.982.869,09

29.1. Gastos de administración, de operación y de ventas

DESCRIPCIÓN	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE OPERACIÓN Y DE VENTAS	4.421.471.089,53	0,00	4.421.471.089,53
De Administración y Operación	4.421.471.089,53	0,00	4.421.471.089,53
Sueldos y salarios	48.000.000,00	0,00	48.000.000,00
Contribuciones efectivas	13.001.000,00	0,00	13.001.000,00
Aportes sobre la nómina	1.920.300,00	0,00	1.920.300,00
Prestaciones sociales	10.240.000,00	0,00	10.240.000,00
Gastos de personal diversos	544.040,00	0,00	544.040,00
Generales	4.322.573.718,29	0,00	4.322.573.718,29

Sueldos y salarios vigencias 2024

Los gastos registrados en esta cuenta obedecen a los pagos por conceptos sueldos y salarios de los funcionarios de la empresa como son (sueldos, bonificaciones, auxilio de transporte, subsidio de alimentación y dotación).

Contribuciones efectivas 2024

Estas cuentas se encuentran registrados los valores por concepto de aportes por parte de la empresa a las entidades como (Caja de compensación familiar, salud, pensiones y riesgos laborales) lo

anterior por los funcionarios vinculados durante las dos vigencias.

Aportes sobre la nómina 2024

Para las dos vigencias se reportan en esta cuenta los aportes realizados tanto al ICBF como al SENA, esto por los funcionarios de la empresa.

Prestaciones sociales 2024

Registra el valor por las prestaciones sociales de ley a los funcionarios de la EDUAN, como son (vacaciones, cesantías, intereses a las cesantías, prima de vacaciones, prima de navidad y prima de servicios).

Gastos de personal diversos 2024

Corresponden a gastos incurridos por concepto de viáticos.

Gastos generales 2024

Comprende los conceptos relacionados con seguros, publicidad, honorarios, suministros y materiales para proyectos, servicios logísticos, gravamen a los movimientos financieros e impuestos contribuciones y tasas.

NOTA 30. COSTOS DE VENTAS N/A

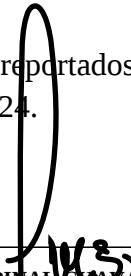
La EDUAN no tiene costos de ventas asociados

NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

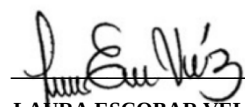
35.1. Activos por impuestos corrientes y diferidos

DESCRIPCIÓN	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
TOTAL ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES Y DIFERIDOS	27.126.449,92	0,00	27.126.449,92
CORRIENTES	27.126.449,92	0,00	27.126.449,92
Impuesto sobre la renta	27.126.449,92	0,00	27.126.449,92

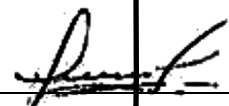
Lo valores reportados en esta cuenta corresponde al Impuesto sobre la renta perteneciente a la vigencia 2024.



ESTEBAN ESPINAL CÁRDENA
Gerente



LAURA ESCOBAR VELEZ
Contador
TP N.º 271233-T



JULIO CESAR LOPEZ VALENCIA
Revisor Fiscal
TP 241543-T

Andes Antioquia

01 de octubre 2025

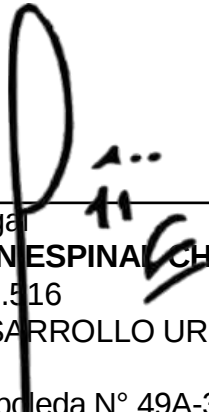
**DECLARACIÓN JURAMENTADA
NO MULTAS NI SANCIONES**

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Asunto: Declaración de multas y/o sanciones

Yo, **ESTEBAN ESPINAL CHAVARRIA**, **identificado** con cédula de ciudadanía número 1.037.605.516 de TOLEDO ANT, en mi condición de Representante Legal de la Empresa de DESARROLLO URBANO DE ANDES con NIT. 901848014-1, bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos dos (2) años a la fecha, NO he sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.

Atentamente:



Representante Legal
Nombre: **ESTEBAN ESPINAL CHAVARRIA**
C.C. No. 1.037.605.516
Razón Social: DESARROLLO URBANO DE ANDES
NIT. 901848014-1
Dirección. Calle Arboleda N° 49A-39 Andes Ant.
Teléfono: 313 752 64 37
e-mail: eduan@andes-antioquia.gov.co

01/10/2025

Señores

A QUIEN PUEDA INTERESAR:

**COMPROMISO DE INTEGRIDAD, ANTICORRUPCIÓN Y ETICA PRIVADA EN LA
CONTRATACIÓN ESTATAL**

Con el fin de reafirmar el compromiso de todos, servidores públicos, contratistas, proponentes y todos los actores de la actividad contractual, de acuerdo con la política de cero tolerancia con la corrupción, al fraude y a la malversación de fondos, así como la obligación de denunciar con inmediatez las conductas presuntamente irregulares y delictivas, actuando con total transparencia e integridad, en la prevención de irregularidades de orden administrativo y/o de situaciones susceptibles de hechos delictivos en la celebración y ejecución de los contratos, el firmante se compromete a cumplir con lo aquí consignado con conocimiento de las sanciones que acarrearán su inobservancia.

Evitar el monopolio de contratistas, el ajuste de especificaciones, las presiones políticas para la adjudicación de contratos, la aprobación de propuestas que no cumplen los requisitos, la influencia en el diseño de los documentos precontractuales, establecimiento de condiciones y el fraccionamiento de contratos.

Denunciar con inmediatez las conductas presuntamente irregulares y delictivas, tales como el peculado; la concusión; el cohecho; la celebración indebida de contratos; el tráfico de influencias; el prevaricato por acción u omisión, provengan del sector público o del sector privado. En el evento de conocerse casos especiales de corrupción el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia, y Lucha contra la Corrupción tiene la función de recibir denuncias en contra de funcionarios públicos de cualquier orden, darles, el trámite ante la autoridad competente y hacer el seguimiento respectivo; para ello se ha dispuesto la Línea Transparente del Programa: 01 8000 91304 gratis de atención desde cualquier lugar del país, conmutador: (57 1) 562 9300, 334 1507, fax: 565 8671 en Bogotá D.C. o correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co.

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia, a través de los teléfonos (1) 5 62 93 00 Ext. 3633, a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040, al sitio de denuncias de la Secretaría en la página de Internet www.anticorrupcion.gov.co, por correspondencia o personalmente en la calle 7A No. 6 – 54 de Bogotá D.C. También puede reportar el hecho a las páginas www.contratos.gov.co y al E-mail: denunciacorrupcion@presidencia.gov.co; o al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” por cualquier medio, a las siguientes direcciones y/o teléfonos.

CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ME COMPROMETO A:

1. Generar y divulgar una cultura de la ética en las organizaciones.
2. Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso de la Nación.

✉ eduan@andes-antioquia.gov.co

🏠 Calle 49 Arboleda # 49A-39

☎ Tel 3137526437

🌐 eduan.gov.co

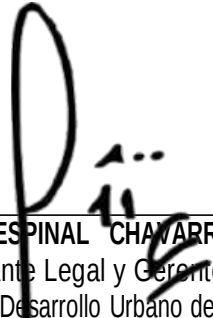
3. Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación pública y las cláusulas de los contratos que suscriban.
4. Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.
5. Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como los Sistemas y/o Catálogos de Registros de Precios de Referencia que establezca la Contraloría General de la República y el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -SIRI- de la Procuraduría General de la Nación.
6. Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.
7. Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública y denunciar las situaciones de corrupción que puedan presentarse en los mismos.
8. Velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales del Estado.
9. Dar a conocer a las autoridades competentes las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.
10. Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones, los retardos, sobrecostos y aumento injustificado de cantidades de obra.
11. Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de propuestas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos.
12. Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.
13. Conformar equipos de trabajo para estudiar temas relacionados con la contratación pública, con el objeto de hacer efectivos los principios de eficacia, eficiencia y transparencia.
14. Evitar por todos los medios la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado.
15. Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses o tengan pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales con el Estado.
16. Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa.
17. Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.
18. Presentar oportunamente a la entidad contratante las objeciones al Pliego de Condiciones.

19. Suministrar información veraz, oportuna y completa, acerca de sus reales capacidades y sobre las cantidades, calidades y precios de los bienes y servicios ofrecidos.
20. Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.
21. Informar a la entidad pública contratante, las circunstancias sobrevivientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.
22. Cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra interés colectivo, ni perjudiquen al erario.
23. Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la propuesta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las obras y tareas por ejecutar.

DECLARO CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO QUE

1. Que no me encuentro incurso (persona natural y/o jurídica, nacional o extranjera, si actúa directamente o por medio de una sucursal en Colombia, si pertenece o no a un grupo empresarial, si se trata de una subsidiaria, filial o subordinada, la composición de su capital, si cotiza o no en bolsa, si es una empresa familiar, la idoneidad de sus representantes legales, entre otros aspectos) en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o conflicto de intereses para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4º del Decreto 679 de 1994, el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2004, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia, al igual que mis socios, representantes legales, matrices, empleados o cualquier otro sujeto vinculado, no se encuentran comprometidos en actividades delictivas, o en actos de corrupción, ni sujetos a investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas por dichos actos de corrupción, lo cual incluye delitos como el soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, cohecho, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, ni se encuentran incursos en causal de inhabilidad e incompatibilidad.
2. Que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
3. Que no ofreceré, ni entregaré obsequios o dádivas, con el fin de influir en la adjudicación de un contrato.
4. Que realizaré un seguimiento oportuno y adecuado para evaluar los resultados del presente Pacto Ético y hacer los ajustes a que haya lugar.
5. Que me abstendré del ofrecimiento, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios para beneficio propio a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones públicas.

En señal de conformidad y con el firme propósito de contribuir a la efectividad de los postulados constitucionales y legales que orientan el ejercicio de la función administrativa, como condición necesaria para el establecimiento de un clima de seguridad jurídica y de confianza recíproca, en el evento que se comprobare que en forma deliberada no se informó la existencia de hechos constitutivos de inhabilidad o incompatibilidades preexistentes o sobrevinientes, la EDUAN podrá desestimar la propuesta, o dar por terminado el contrato, situación que es autorizada y conocida por el suscribiente, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, pudiéndose proceder a la revocatoria del acto de adjudicación cuando éste se haya obtenido por “medios ilegales”, y que dentro de ese ámbito, los “actos de corrupción” se enmarcan dentro de la noción de “medios ilegales” el ocultamiento o falta a la verdad de alguna de las declaraciones hechas en el presente documento.



ESTEBAN ESPINAL CHAVARRÍA

Representante Legal y Gerente General
Empresa de Desarrollo Urbano de Andes -EDUAN-
NIT. 901848014-1
Dirección. Calle Arboleda # 49A 39, Andes (Antioquia).
Teléfono: 313 752 6437

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

F 1 3 4 A 0 4 A A 4 0 4 4 8 1 6

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JULIO CESAR LOPEZ VALENCIA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 15337144 de SANTA BARBARA (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 241543-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 1 días del mes de Agosto de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


DIRECTOR GENERAL
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 281577697



PIB

09:23:27

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ESTEBAN ESPINAL CHAVARRIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1037605516:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 281577585



PIB

09:22:26

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES - EDUAN identificado(a) con NIT número 9018480141:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

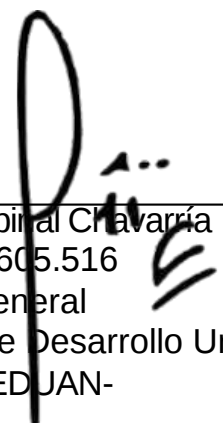
Certificación paz y salvo seguridad social y parafiscales.

ANDES: 01-10-2025

AQUIEN PUEDA INTERESAR:

Certifico que la Empresa de Desarrollo Urbano de Andes con NIT. 901848014-1 se encuentra a paz y salvo con las obligaciones del pago de los aportes de nuestros empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, hasta la fecha.

Igualmente certifico que la Empresa de Desarrollo Urbano de Andes -EDUAN- ha cumplido, desde su creación y nombramiento de empleados a la fecha de expedición del presente certificado, con el pago de tales aportes.



Esteban Espinal Chavarría
C.C. 1.037.605.516
Gerente General
Empresa de Desarrollo Urbano
de Andes -EDUAN-



JULIO CESAR LOPEZ VALENCIA
REVISOR FISCAL
TP241543-T

**EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES - EDUAN,
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

CERTIFICA

Que la Empresa de Desarrollo Urbano de Andes – EDUAN, hasta la fecha ha suscrito y ejecutado los contratos de obra que se relacionan a continuación:

CONTRATOS			
NÚMERO DEL CONTRATO	PLAZO	VALOR	OBJETO
IP-001-2025	En ejecución	\$ 4.959.700.632	CONTRATO DE OBRA PARA EL "MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DE 3KM, MEDIANTE EL SISTEMA CONSTRUCTIVO DE PLACA HUELLA, EN EL CORREDOR VIAL ANDES - SANTA RITA; EN EL MUNICIPIO DE ANDES, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" - BPIN 2024003050237, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.
CD-001-2025	Del 10 de marzo 2025 al 29 de junio 2025	\$ 2.425.433.181	MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias mediante la pavimentación en placa huella del tramo que conecta a Puente Linda con el corregimiento de Puerto Venus en el municipio de Nariño, Antioquia" - BPIN 2024054830016, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

CI-AD-01-2024	Del 02 al 31 de diciembre 2024	\$ 312.526.182	REPRESENTACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS DE LAS VEREDAS EL ENCENILLO, LA CAMELIA, EL OLIVAL, EL CHURIMO Y EL GAVILÁN Y LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE -PTAP- DEL MUNICIPIO DE MONTEBELLO, ANTIOQUIA.
CI-021-2024	Del 19 de noviembre al 18 de diciembre 2024	\$ 52.804.275	MANTENIMIENTO Y MEJORAS LOCATIVAS DE LA CIUDELA EDUCATIVA Y CULTURAL MARIO ARAMBURO RESTREPO (MUSEO)
CI-022-2024	Del 18 de noviembre al 18 de diciembre 2024	\$24.429.040	MANTENIMIENTO Y MEJORAS LOCATIVAS A LA PISCINA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS URIBE, EN EL MUNICIPIO DE ANDES, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
CI-023-2024	Del 25 de noviembre al 20 de septiembre 2024	\$ 1.538.743.368,17	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO PARA "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS Y LA RENOVACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ANDES, ANTIOQUIA.
CI-026-2024	Del 10 de diciembre 2024 al 09 de febrero 2025	\$229.500.000	MANO DE OBRA EN EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL MEDIANTE EL SISTEMA CONSTRUCTIVO DE PLACA HUELLA, ANDES-QUEBRADA ARRIBA Y ANDES SANTA RITA.

CD-004-2024	Del 04 al 31 de diciembre 2024	\$ 81.702.306	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA LOCATIVA DE LA PLACA DEPORTIVA Y EL CENTRO EDUCATIVO RURAL DE LA VEREDA SANTA RITA DEL MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS
CI-010-2024	Del 27 al 31 de diciembre 2024	\$ 143.602.014	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍA EN ZONA ESCOLAR DE LA VEREDA LA ILUSIÓN MUNICIPIO DE CAUCASIA-DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".
348 de 2024	Del 17 de diciembre al 28 de enero 2025	\$ 194.544.283	MEJORAMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA VÍA TERCARIA QUE DESDE EL CORREGIMIENTO DE LAS MERCEDES CONDUCE A LA VEREDA LA ESTRELLA DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA.
CI2024009	Del 16 de agosto al 31 de diciembre 2024	\$1.815.800.000	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DEL PROYECTO " RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SALGAR DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"
CI-003-2025	Del 26 de febrero al 05 de abril 2025	\$50.687.678	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE RECUPERACIÓN ANIMAL (ALBERGUE) DEL MUNICIPIO DE ANDES- ANTIOQUIA.

CI-014-2025	Del 06 de mayo al 23 de junio 2025	\$ 229.952.520,87	TRASLADO DE REDES DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR HOSPITAL DEL MUNICIPIO DE ANDES- ANTIOQUIA.
CD-001-2025	Del 21 de marzo al 20 de septiembre 2025	\$ 558.208.234	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ... MANDATO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA ADECUACIÓN DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DE LA VEREDA SANTA BARBARA SECTOR EL PAJONAL DEL MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS – ANTIOQUIA
CD-002-2025	Del 06 de mayo al 05 de agosto 2025	\$ 392.203.479	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO Y DISIPADOR DE ENERGÍA PARA LA CONDUCCIÓN DE AGUAS LLUVIAS EN LA VEREDA SANTA RITA DEL MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
CD-007-2025	Del 28 de mayo al 27 de agosto 2025	\$ 199.996.549	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL MANTENIMIENTO LOCATIVO A LAS INFRAESTRUCTURAS DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL, CIUDELA DEL SABER Y CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE ANGELÓPOLIS – ANTIOQUIA.
CI 001-2025	Del 11 de febrero al 11 de junio 2025	\$ 594.032.088	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA ADECUACIÓN DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DE LA VEREDA EL PITAL EN EL MUNICIPIO DE ARGELIA, ANTIOQUIA

CI-011-2025	En Ejecución	\$ 620.000.000	“CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA DE REDES DE ACUEDUCTO EN LOS BARRIOS ALDEAS VERDES Y BUENOS AIRES 1 Y 2 DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”.
CI-006-2025	Del 13 de mayo al 13 de agosto 2025	\$ 255.000.000	“CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEL TRÁNSITO MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA - ANTIOQUIA”.
CI-AD-03-2025	Del 28 de febrero al 15 de marzo 2025	\$ 54.664.394	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO MANUAL DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL QUE BENEFICIA AL MUNICIPIO DE MONTEBELLO, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 4600017698 CELEBRADO CON EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA.
CI-AD-02-2025	Del 17 de febrero al 16 de marzo 2025	\$ 444.647.077	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA ADECUACIÓN DE Objeto. OBRAS MENORES DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS PUESTOS DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE SBALETAS Y DE LA VEREDA EL GAVILÁN DEL MUNICIPIO DE MONTEBELLO ANTIOQUIA.

SP-CI-002-2025	Del 24 de febrero al 24 de junio 2025	\$ 340.922.326	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL ESCENARIO DEPORTIVO URBANO DEL MUNICIPIO DE SALGAR, ANTIOQUIA, ETAPA I.
CI-003-2025	Del 14 de abril al 22 de mayo 2025	\$ 52.714.570	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL CHAQUIRO PARTE BAJA DEL MUNICIPIO DE SALGAR, ANTIOQUIA.
CI-004-2025	Del 05 de mayo al 20 de agosto 2025	\$ 278.282.720	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL PEÑALISA DEL MUNICIPIO DE SALGAR, ANTIOQUIA.
CI-014-2025-SP	Del 06 de mayo al 23 de junio 2025	\$ 229.952.520,87	TRASLADO DE REDES DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR HOSPITAL DEL MUNICIPIO DE ANDES- ANTIOQUIA.
CD-011-2025	Del 07 de marzo al 07 de julio	\$ 343.673.589	"INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOLÓGICAS FIJAS PARA FAMILIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE ANDES, ANTIOQUIA. BPIN 2024050340038 CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".

CO-003-2025	Del 20 de febrero al 20 de abril	\$ 1.051.915.637	CONTRATO DE OBRA PARA LA "CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN SECTORES DE LA CALLE 18, CALLE 17, CARRERA 4 Y CARRERA 2 DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA, ANTIOQUIA" - BPIN 2024051540034, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".
CO-001-2025	Del 25 de febrero al 11 de mayo.	\$ 622.518.612	CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR SUR DEL BARRIO EL CAMELLO DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA ANTIOQUIA, CÓDIGO BPIN 2024051540036.
CO-013-2025	Del 18 de marzo al 18 de mayo 2025	\$ 503.002.242	ADECUACIÓN DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DE LA VEREDA LOS PINOS DEL MUNICIPIO DE MONTEBELLO- ANTIOQUIA BPIN 2024054670075 CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.
CI-008-2025	Del 24 de junio al 24 de septiembre 2025	\$ 198.221.939,00.	"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA CON CUBIERTA TIPO PARADOR Y ANDEN EN LOS BARRIOS KENEDY Y LA YE, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA ANTIOQUIA".
CO-025-2025	Del 08 de julio al 31 de diciembre 2025	\$ 5.166.607.368	CONTRATO DE OBRA PARA EL "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LAS VEREDAS PUEBLITOS, LA DELGADITA, MALABRIGO Y MANÍ DEL CARDAL DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ" - BRIN 2025003050003 CON RECURSOS DEL

			SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.
CI-010-2025	Del 21 de julio al 04 de octubre 2025	\$ 1.067.181.172	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO EN LA QUEBRADA LA LIBORIANA DEL MUNICIPIO DE SALGAR" ENMARCADO EN EL CONVENIO 040- COV2505-17 DE 2025 SUSCRITO CON CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA- CORANTIOQUIA.
CO-029-2025	Del 25 de julio al 25 de octubre 2025	\$ 559.806.022	"CONSTRUCCIÓN CUBIERTA PLAZA SAN PEDRO MUNICIPIO DE ANDES, ANT". BPIN 2025050340001 CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.
CO-028-2025	Del 17 de julio al 17 de diciembre 2025	\$ 782.997.587	"MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias EN EL MUNICIPIO DE BETANIA, ANTIOQUIA BPIN 2025050910005- SGR, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

CO-030-2025	Del 05 de agosto al 31 de diciembre 2025	\$ 1.823.223.779	MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS Terciarias Mediante Placa Huella en el Municipio de Caucasia, Antioquia". BPIN 2025003050013 con recursos del Sistema General de Regalías.
IP-005-2025	Del 28 de agosto al 28 de noviembre 2025	\$ 1.616.510.679	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO "CONSTRUCCIÓN DE PAVIENTO RÍGIDO DE LAS CALLES 18 y 17 Y MEJORAMIENTO DEL ENTORNO EN LA CALLE 17 CON CARRERA 2da A LA 3ra EN EL MUNICIPIO DE CAUCASIA ANTIOQUIA" ANT". BPIN 2025051540011 con recursos del Sistema General de Regalías"CLASIFICACIÓN UNSPSC
CI-012-2025	Del 22 de agosto al 22 de noviembre 2025	\$ 218.046.467	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO RURAL DE LA VEREDA "LLANADAS" DEL MUNICIPIO DE SALGAR, ANTIOQUIA.
CI-027-2025	Del 03 de septiembre al 15 de diciembre 2025	\$ 969.393.053	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ANDES EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 4600018122 DE 2025

CI-AD-06-2025	Del 12 de agosto al 12 de diciembre 2025	\$ 57.439.464	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA REALIZACIÓN DE INTERVENCIÓN CON MAQUINARIA AMARILLA EN LAS VEREDAS DE LA MERCED PARTE BAJA Y PIEDRA GALANA PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO Y LA RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE MONTEBELLO.
CI-014-2025	Del 22 de septiembre al 30 de diciembre 2025	\$ 541.745.193	"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA - ANTIOQUIA".

Expedido en el municipio de Andes Antioquia, a los 14 días del mes de octubre de dos mil veinticinco

(2025). Atentamente,


ESTEBAN ESPINAL CHAVARRIA
 Gerente General

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

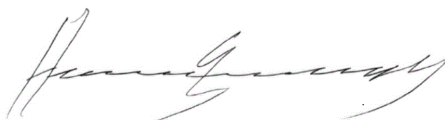
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 01 de octubre de 2025, a las 09:15:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1037605516
Código de Verificación	1037605516251001091505

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

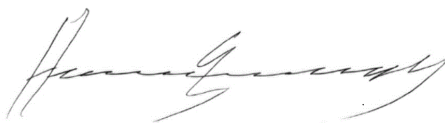
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 01 de octubre de 2025, a las 09:13:28, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9018480141
Código de Verificación	9018480141251001091327

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Medellín, 31 de marzo de 2025

¡Buen día!

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES - EDUAN
NIT 901.848.014-1

Asunto: Certificación de cuenta

Nos complace informarle que es titular del producto cuenta de ahorros 324244789, denominada y es exclusivamente para TRANSFERENCIAS DEL MUNICIPIO, aperturada el 09/07/2024 la cual se encuentra **activa y vigente** a la fecha.

Muchas gracias por permitirnos ser su aliado financiero.

Cordialmente,



Paula Andrea Alzate Muñoz
Ejecutiva Banca Oficial
palzate@bancodebogota.com.co
3175010471

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 15.337.144

LOPEZ VALENCIA

APELLIDOS

JULIO CESAR

NOMBRES

Julio Cesar Lopez V.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-MAR-1971
SANTA BARBARA
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 O- M

ESTATURA G.S. RH SEXO

19-MAY-1989 SANTA BARBARA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sánchez Torres*

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0100150-00155484-M-0015337144-20090430

0011175157A 1

29212444